

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 42**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 03 DE MARZO DE 1998
COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:**CAPITULOS:**

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Segundo debate del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual".
Comisión General para recibir a los representantes de la Asociación de Video Clubes del Ecuador.
- IV "Continuación del segundo debate de la Ley de Mercado de Valores".
- V "Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las leyes de Impuestos a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control y Presupuestos del Sector Público".
Comisión General para recibir a los representantes de las Cámaras de la Producción de Guayaquil y al Alcalde de la ciudad de Riobamba.
- VI "Segundo debate del proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Carlos Castañeda Romero".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 42

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 03 DE MARZO DE 1998
COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:

CAPITULOS:

VII Clausura de la sesión.



ARCHIVO

LRG/mpcb.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 03 DE MARZO DE 1998
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión	2
II Lectura del Orden del Día	7,8
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Torres Maldonado Angel	8-10
Terán Acosta Gustavo	11,12
Vallejo López Carlos	12
Saúd Saúd Carlos	13,14
Montero Rodríguez Jorge	14,15
III Segundo debate del proyecto de Ley de Propiedad - Intelectual.	18-31
Comisión General para recibir a los representantes de la Asociación de Video Clubes del Ecuador.	32
Intervención del doctor Carlos Guerra, representan te de la Asociación Nacional de Video Clubes del - Ecuador.	32-34
El señor Presidente clausura la Comisión General..	35
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Cordero Acosta José	35-37,42,44, 46,50,51.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS. **Fecha:** 03 DE MARZO DE 1998

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Fuertes Rivera Juan Manuel	37-49, 46, 47, 50.
Saltos Galarza Napoleón	39, 41, 45, 48, 49.
Terán Acosta Gustavo	41, 42, 49, 50.
Landázuri Romo Marco	48.
 IV	
Continuación del segundo debate de la Ley de Mercado de Valores.	52
 V	
Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las Leyes de Impuestos a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestres, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control, y de Presupuesto del Sector Público.	60
 Comisión General para recibir, a los representantes de las Cámaras de la Producción de Guayaquil y al Alcalde la de la ciudad de Riobamba.	64
 Intervención del Ingeniero Luis Iturralde.	64-68
Intervención del Ingeniero Luis Trujillo. Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador.	68-70



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 03 DE MARZO DE 1998
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Intervención del Ingeniero Carlos Orrantía Vernaza Presidente de la Federación de Cámaras de Indus - trias del Ecuador.	70-72
Intervención del Ingeniero Abraham Romero, Alcalde de la ciudad de Riobamba.	72-75
El señor Presidente clausura la Comisión General..	75
INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:	
Gaviláñez Ramos Estuardo	76,77
Pérez Intriago Alvaro	77-82
Lluco Tigze Manuel	83,84.
VI Segundo debate del proyecto de Decreto que estable ce pensión vitalicia en favor del señor Carlos Cas tañeda Romero.	86
VII Clausura de la sesión,	88.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los señores doctores Fabrizzio Brito Morán y Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores Diputados Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas: -----



COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
CORDERO ACOSTA JOSE
BERMEO VILLARREAL CESAR
CHOLONQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO
SAUD GALINDO MICHAEL
ESPINOZA AREVALO LOURDES

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
ESTRELLA ARIAS FREDY
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
SALTOS GALARZA NAPOLEON
ORDOÑEZ GARATE MILTON
TERAN ACOSTA GUSTAVO
BARRAGAN VINUEZA ULISES.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

- GUILLEM ZAMBRANO RICHARD
- VELASCO ORBE PATRICIO
- CUEVA PUERTAS PIO
- SAUD SAUD CARLOS
- VITERI ESTEVEZ PATRICIO
- QUELAL PABON MARCO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- FUERTES RIVERA JUAN
- PROAÑO SALGADO MARCO
- GONZABAY PEREZ HEINERT
- LANDAZURI ROMO MARCO
- COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

- GONZALEZ DE VEGA SUSANA
- TORRES MALDONADO ANGEL
- MADERA ERAZO FERNANDO
- IZA QUINATOA LEONIDAS
- VILLACRESES COLMONT LUIS
- MONTERO RODRIGUEZ JORGE
- BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe quórum, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión y siendo la primera de la presente semana vamos a entonar el Himno Nacional. -----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a los señores integrantes de la Banca, ésta es su casa. Señores Diputados: Permítanme expresarles un afectuoso y fraternal saludo a mi retorno, en instancias en que reasumo la Presidencia del Congreso Nacional y que sea para agradecer la actuación del señor Presidente Encargado, el honorable Marco Landázuri, que con altura, sapiencia y lealtad ha conducido las sesiones del Congreso Nacional y ha manejado la Dirección del Congreso como no podía esperarse menos de un ecuatoriano de su valía. Gracias, honorable Landázuri. Retorno a la Presidencia del Congreso en instancias en que se hace más importante que nunca que el Congreso Nacional, que lo es, organismo permanente de la democracia ecuatoriana, reafirme con toda personalidad, con altura, con civilidad, con decencia política, cuál es su puesto en la marcha de la democracia ecuatoriana en instancias que el país vive una crisis tan grave; en instancias en que a ratos tememos, hasta los más optimistas, que el país naufrague en medio de enorme contradicciones, azotado el país por terribles males, actos de la naturaleza unos y actos increíbles de los hombres otros, que un organismo tan alto al que hemos expresado y al que hemos profesado respeto democrático e institucional, como es la Asamblea Nacional, contribuya al desconcierto y al naufragio de la democracia ecuatoriana. Es doloroso decirlo, pero lo vamos a decir con altura, con respeto a las personas, con respeto a las instituciones, no en el discurso como desde allá se nos trata, sino en las acciones, en las conductas, en las actitudes. En mi ausencia y en resolución que para algunos integrantes de la Asamblea fue propaganda de su campaña electoral, la Asamblea Nacional ha dictado una resolución que porque afecte personalmente al Presidente del Congreso, elegido por más de un millón de ecuatorianos como Diputado Nacional hasta el año 2000 sino porque afecta a la integridad y a la respetabilidad del Congreso Nacional. Debo expresar ante el país, como ya lo hecho y ante, ustedes, honorables diputados, mi rechazo, mi protesta y mi repudio a un acto y una resolución antidemocrática, flagrantemente violatoria de la Constitución e

increíblemente atentatoria contra la propia resolución de una Asamblea que sin serlo, decidió en los primeros días de su funcionamiento, bautizarse como Constituyente, y en esta misma resolución, se impuso límites, no dictados por su soberana voluntad como Asamblea o una mayoría de la Asamblea, sino cumpliendo respetuosamente como nos corresponde a todos quienes ejercemos un mandato popular o representamos al pueblo en diversas funciones, cumpliendo y sometiéndonos a la voluntad popular expresada en el Plebiscito del año pasado, y en esa instancia, la Asamblea se comprometió en la reforma constitucional o en resolución mejor dicho, que la obligaba interna y entiendo que éticamente, si esa palabra todavía existe en el léxico político del Ecuador, a respetar la autonomía de las otras funciones del Estado. Lo que ha hecho la Asamblea y pretende un sector de la misma, seguir haciendo expresamente lo contrario, y yo sí quiero decir, que más allá que no propiciaré acto alguno, ni resolución alguna, respetando el derecho de todos y cada uno de los partidos políticos que se sienten agraviados con esta resolución y, de todos y cada uno de los Diputados Nacionales que tienen derecho a ejercer sus recursos constitucionales, políticos, democráticos y legales, a efectos de defender no un cargo, a efectos de defender la libre expresión de la voluntad popular, que no permite, que no admite, que a título de comparación y para salvar las apariencias, se nos compare con resoluciones que el pueblo ecuatoriano a través de este Congreso adoptó para detener la corrupción encarnada en la figura del ex-Presidente y de la ex-Vicepresidenta de la República. Que porque el Congreso tomó aquella decisión, cumpliendo la decisión de carácter moral, por qué no la Asamblea va a recortar el período de los Diputados Nacionales electos por el pueblo ecuatoriano, burlándose del pueblo ecuatoriano. Frontalmente, con esa decisión, digo, que como nosotros sí hacemos política decente y respetamos y nos duele el país en la situación de crisis enorme en que vive más allá de expresar lo que estoy expresando sin temor alguno a que nos disuelvan. No es que ahora resuelta que si es que el Congreso como tal o

el Presidente del Congreso o algún legislador expresa su desacuerdo con una resolución, de una de esas eventuales mayorías que día a día se arman para obtener tales o cuales reformas en la Asamblea Nacional, se nos amenaza con disolvernó. Hoy día se intentó postergar antidemocráticamente las elecciones, en acto que como fue lamentablemente expresado por un asambleísta social cristiano, motivando la expulsión de él y de otro asambleísta social cristiano de las filas de mi partido, porque eso es cumplir, no con un Código de Ética que la Asamblea se ha dictado para violentarlo todos los días, sino como una ética política que está más allá de cualquier ley, de cualquier regulación y de cualquier interés partidista. Cómo es que yo no puedo decir, el Ecuador está convencido que si hubiese sido el Partido Democracia Popular el que tuviese cuatro diputados o cinco diputados nacionales en este Congreso electo por el pueblo, la votación en la Asamblea hubiese sido diferente. Pero allá esa mayoría con su conciencia y con sus responsabilidades, nosotros como respetamos a la Asamblea Nacional y respetamos a quien la dirige, cada vez con mayores dificultades que no se las ha creado el Congreso, que nacen del seno de la propia Asamblea, de sus propias contradicciones. Que en dos meses y más de funcionamiento no ha logrado producir otra reforma constitucional sino la referida a la postergación de la convocatoria a las elecciones y alguna otra, y que acusan permanentemente a través de ciertos sectores también al Congreso Nacional, de indolencia en la aprobación de leyes y que pretende dictarnos normas de conducta y de procedimiento. Yo sí quiero levantar mi voz y la voy a seguir levantando y rechazo esas amenazas de disolución del Congreso, propias de mentalidades fascistoides, extremistas, que no se compadecen con la supuesta maduración de la democracia ecuatoriana que vivió días muy críticos en los meses anteriores y el año anterior, y que todos juntos deberemos superar. Quiero hacer una convocatoria adicional, en mi caso personal y hablo a título personal, porque también es mi derecho, no requiero que la Asamblea revise sus decisiones, allá verá el Tribunal Constitucional

si procede, conforme a sus obligaciones, o no, porque es correcto que se presente una demanda de inconstitucionalidad respecto a una resolución flagrantemente inconstitucional y allá el Tribunal que tome sus decisiones. Mi anhelo personal es volver al pueblo, el que ha sido burlado con esta resolución, para que nos digan a nosotros si merecemos o no seguir ejerciendo esta función para la que el pueblo nos eligió, no la Asamblea; y, hago votos porque se enderece el rumbo en la Asamblea Nacional y encuentre realmente el diálogo verdadero de conciliación nacional, que respetando a las funciones y respetándonos entre los ecuatorianos, cualquiera que sea nuestra vertiente ideológica y política, contribuyamos todos a dar este país sin rumbo, un rumbo; a esta nave a punto de naufragar con todos nosotros adentro, los que tenemos capacidad de decisión y los que no tienen y a los que representamos nosotros, debemos hacerlo responsablemente para llevar esta embarcación a puerto seguro. Eso no lo puede hacer un hombre solo, una institución sola, un organismo solo, un partido político solo, tiene que haber un frente nacional, una toma de conciencias. ¡Ah! que estamos en proceso electoral y que hay que contar los votos, que cuenten los votos los que no cumplen con responsabilidad las obligaciones que el pueblo les ha asignado. Nosotros en este Congreso y a eso los invito, honorables diputados, seguiremos cumpliendo con nuestra conciencia y responsablemente con nuestra obligación. Hay un sinnúmero de leyes que el país está esperando que apruebe el Congreso, como está esperando las reformas que la Asamblea no termina de aprobar nunca. Simplemente concluyo por ratificar mi absoluta adhesión a la Comisión de Disciplina del Partido Social Cristiano que resolvió hace pocas horas, la expulsión de dos assembleístas afiliados a mi partido, aunque esto nos duela mucho, pero que rompiendo la disciplina partidista y una decisión política y democrática del Partido Social Cristiano, plantearon inducidos por assembleístas de la Izquierda Democrática, encabezados por el assembleísta Alfredo Vera, una moción para que se posterguen las elecciones en el país. Las cosas hay que denunciarlas con

nombres y apellidos, las reglas del juego democrático están dadas y el señor Presidente Constitucional Interino, Fabián Alarcón Rivera, no podrá estar ni un día más, ni un día menos, de los que este Congreso cumpliendo el mandato popular lo eligió para que cumpla con sus funciones. Quería expresar esto ante ustedes y ante el país, honorables diputados, para que más allá de nuestra justa indignación actuemos con la serenidad de los días que estamos viviendo, nos imponen, porque el Ecuador entero nos mira, pero cuando algún asambleísta dice, el Ecuador mira al Congreso Nacional, yo digo, el Ecuador mira y mucho a la Asamblea Nacional, mal llamada Constituyente, que no tiene otra atribución que reformar la Constitución, y que debiera cumplir con su obligación moral y democrática de no interferir en las otras funciones del Estado. Orden del Día, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO. El Orden del Día es el siguiente:
1. Segundo debate del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Mercado de Valores. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las Leyes de Impuesto a los Vehículos Motorizados y Transportes Terrestres de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control de Presupuesto del Sector Público. 4. Segundo debate del proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Carlos Castañeda Romero. 5. Conocimiento y Resolución de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al proyecto de Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos. 6. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores. 7. Segundo debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor del señor Jacinto Arturo Gordillo. 8. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Educación de la Sexualidad y

el Amor. 9. Segundo debate del proyecto de Ley de Defensa de los Profesionales en Nutrición y Dietética. 10. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Nuevo Código de Procedimiento Penal. 11. Primer debate del proyecto de ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada. 12. Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Segundo Bautista. 13. Primer debate del proyecto de Ley de nuevo Código Penal. 14. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. 15. Primer debate del proyecto de Ley Especial interpretativa al inciso sexto del Artículo 15 e inciso segundo del Artículo 30 reformados, de las leyes de Régimen Provincial y Municipal, respectivamente. 16. Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Galo Yopez Recalde. 17. Primer debate del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señorita Martha Tenorio". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Angel Torres, tiene la palabra. -----

EL H. TORRES MALDONADO. Señor Presidente, señores legisladores: En principio, para referirme al Orden del Día y solicitar que está pendiente para que el Congreso resuelva sobre el veto parcial del Ejecutivo en relación al Consejo Nacional de la Judicatura, que este Congreso inició al conocimiento pero que no agotamos y aspiro que en esta semana el Congreso conozca y se pronuncie al respecto. Por manera que, mi pedido en primer lugar para que en lo posible el día de mañana se incluya en el Orden del Día y podamos conocer este tema que es de enorme importancia. En segundo lugar, ha solicitud de algunos colegas legisladores, me permito solicitar y proponer que el punto referente al veto parcial del Ejecutivo en relación a la Ley Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, pase a primer punto del Orden del Día. Finalmente se ha dicho mucho del

Fenómeno de El Niño, que en efecto y desde acá nos solidarizamos con la costa ecuatoriana y con algunas provincias que tienen la incidencia costera, y que han resultado seriamente afectadas. Pero el problema del Fenómeno de El Niño no le afecta solamente a la costa ecuatoriana, también los diputados amazónicos, conociendo nuestra propia realidad, nos ha tocado vivirla duramente la madrugada de este día lunes en el cantón Yantzatza, de la provincia de Zamora Chinchipe, en virtud de las intensas lluvias se produjo un aluvión que la quebrada muy cercana a Yantzatza, arrasaron con árboles con enormes piedras y con lodo que llenaron a la población de Yantzatza. Pero lo que es más grave, este aluvión arrasó con la planta de captación del agua potable, de tal manera que hay dos mil ecuatorianos que las actuales circunstancias carecen del servicio del líquido vital; así como también arrasó con veintiséis viviendas, hay veintiséis familias que se han quedado sin vivienda y sin nada, porque como fue a la madrugada fue sorpresivo y se quedaron absolutamente sin nada. Señor Presidente, con estas consideraciones, me permito por su intermedio, he propuesto y en Secretaría reposa un proyecto de resolución y que me permito desde acá solicitar la solidaridad de los colegas legisladores, la solidaridad del Congreso y desde el Congreso exigir al Gobierno Nacional, que poco o nada está haciendo por atender los problemas del Ecuador y particularmente en la provincia de Zamora Chinchipe. Este es un problema gravitante que merece una inmediata atención, e insisto, hay dos mil ecuatorianos que en este momento no poseen el servicio del agua potable. En consecuencia, es menester la intervención del Congreso, exhortando al Gobierno para que atienda estos problemas y aspiro que los colegas legisladores expresemos nuestra solidaridad práctica que planteamos a través de este proyecto. Conozco y entiendo que es molesto lo que voy a plantear, en cuanto a que los diputados aportemos con algo, que no es mayor cosa, que es más allá de una dieta y que espero sea posible que los diputados, así como unos ya hemos aportado para varios problemas, espero que esta vez sea posible para con la

Región Amazónica ecuatoriana. Señor Presidente, le solicito que por Secretaría se proceda a dar lectura al proyecto de resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al proyecto que plantea el diputado Torres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Fenómeno natural de El Niño ha producido serios problemas en el país, dejando a inmensos sectores de ecuatorianos en la desolación y pobreza; Que el día lunes 2 de marzo de 1998 a partir de las tres horas, la provincia de Zamora Chinchipe sufrió los embates de la naturaleza, especialmente la ciudad de Yantzatza, con el deslave de las quebradas Yantzatza y Pita que arrasó con veintiséis viviendas y semovientes, así como destruyó la captación y tanques de agua potable, dejando sin el líquido vital a dos mil familias; Que es deber de los ecuatorianos unirse al dolor que embarga a nuestros conciudadanos. Resuelve: Recomendar al Gobierno Nacional que declare en estado de emergencia al cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe, por los acontecimientos ocurridos y conminar especialmente para que resuelva la falta de agua potable. Expresar su solidaridad a los habitantes de la provincia de Zamora Chinchipe, cantón Yantzatza, principalmente por el desastre ocurrido. Disponer el descuento de un día de dieta a todos los honorables legisladores y ecuatorianos a favor de las familias damnificadas que perdieron sus viviendas. Delegar al doctor Angel Torres Maldonado, Diputado Provincial de Zamora Chinchipe, para que realice la entrega en representación del Honorable Congreso Nacional, a la Ilustre Municipalidad de Yantzatza, para que viabilice esta inversión". Hasta ahí el proyecto de resolución propuesto por el diputado Torres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la resolución. Tome votación sobre la resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de resolución propuesto por el diputado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, un momento, sobre la resolución, honorable Terán, tienen la palabra. -----

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores diputados: Las veintiún provincias del Ecuador se encuentran atravesando una dura crisis, económica, política, social y moral, y nosotros sí entendemos a qué obedece. Y en lo que respecta de manera concreta al Fenómeno de El Niño existen vastos sectores de la región costera, de la Región Amazónica, nosotros no creemos que los paleativos a estos problemas, sea el día de sueldo para encubrir la verdadera responsabilidad que tienen el Gobierno nacional de canalizar todo el esfuerzo, todos los recursos necesarios, a solucionar los problemas fruto del Fenómeno de El Niño, que es uno de los azotes más duros que vienen soportando nuestros compatriotas ecuatorianos, y que lejos de ello, más bien se han aprovechado del dolor y de las lágrimas, de la desesperación y se ha tornado en un acto, en un negociado sucio de la ropa sucia importada, que naturalmente no deja de ser un acto de corrupción frente al dolor de nuestros damnificados. Frente a este hecho, nosotros no podemos estar con paleativos, sino dando respuestas concretas que los problemas exigen, incluido Yantzatza, que merece mucho respeto esa población. Indudablemente, nosotros creemos y tengo una propuesta para que cubra todas estas expectativas a todo el país, que me permito con el mayor respeto se sirva disponer que por Secretaría se dé lectura, porque los problemas no son aislados, los problemas no son aislados, los problemas no son aislados, los problemas son generales y frente a ello pues, para que someta a votación, quiero también señalar que el fruto de esa indiferencia que viene soportando la provincia de Manabí, de Chimborazo, de Esmeraldas, Galápagos, entre otras, nosotros sí creemos que debe existir un pronunciamiento en este Congreso, de solidaridad y de

respaldo a esa lucha de los pueblos que están reclamando lo que les corresponde y de aquí nombrarse una Comisión para que pueda armonizar y coordinar adecuadamente estas necesidades y pueda cristalizarse al menor tiempo posible esta demanda y no quedar en el simple ofrecimiento que se viene en este momento entregando por parte de los poderes centrales. Gracias, señor Presidente y le solicito que se inicie dando lectura a este planteamiento que he hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a recoger algunos otros criterios respecto a este tema, que efectivamente afecta al país como un todo y respecto al cual, me adhiero a la posición de que el Congreso tome alguna resolución de carácter general, efectivamente. Sobre este tema, honorable Carlos Vallejo, luego honorable Saud, tienen la palabra. -----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente: Una intervención corta. Como dice el Diputado del MPD, un día de dietas es un aporte simbólico, doce millones, catorce millones de sucres no resuelven nada, es un aporte simbólico. El Congreso Nacional debería, con la decisión de los ochenta y dos diputados, recogiendo la firma de todos y creo que todos lo harán, un aporte simbólico del Congreso de dos días, un día, tres días, cinco días, lo que se crea conveniente para aportar simbólicamente a palear la gravedad del problema del Fenómeno de El Niño. Estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Terán, si por cada cantón ponemos un día vamos a tener que pedir a la Asamblea que postergue el período de los diputados hasta diciembre, pero no es ese el planteamiento. Me sumo y firmaré el documento dando el día de sueldo o los dos días de sueldo que resuelva el Congreso, pero sobre las dietas de los ochenta y dos diputados, solo pueden tomar los ochenta y dos diputados, no el Plenario; y, segundo, si se aprueba, que quien entregue el cheque sea directamente el Presidente del Congreso a una autoridad de la provincia o del cantón, para que no sea un acto de campaña electoral de llevar el cheque del Congreso por parte del Diputado del cantón. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor diputado. Honorable Saúd, tienen la palabra. -----

EL H. SAUD SAUD. Señor Presidente, señores legisladores: Desde hace meses atrás el diputado Saúd ha venido insistiendo a usted, señor Presidente y a los honorables legisladores, que se ponga atención, en el asunto del Fenómeno de El Niño, pero parece que más nos han importado otras cosas. Hay que recalcar que con el asunto del Fenómeno de El Niño, la costa ecuatoriana en estos momentos viene siendo afectada, no solamente por dos, tres días, viene siendo afectada por más de tres, cuatro meses atrás y como legislador de mi provincia, hemos venido reclamando desde hace mucho tiempo la atención a la costa ecuatoriana, no solamente Esmeraldas, a la costa ecuatoriana, y a otras provincias de la Sierra también afectadas por el Fenómeno de El Niño. Pero los hechos lamentables que se suscitaron el 26 de septiembre, amanecer el 27 de septiembre, eso nada tiene que ver con el Fenómeno de El Niño, es una catástrofe natural que se dio en la ciudad de Esmeraldas, pero parece que los poderes centrales, parece que el Congreso Nacional, no se dan cuenta a qué términos ha llegado con el asunto del incendio en el oleoducto en la ciudad de Esmeraldas. Yo quiero decirles a ustedes que viviendo una película de ficción, se pudo haber visto lo que se vio en la ciudad de Esmeraldas, no tenemos en la refinería ninguna protección, tenemos un cuerpo de bomberos prácticamente con una motobomba que tenemos que empujar los esmeraldeños para llegar al lugar de los hechos. El día de mañana, nuestra provincia va a iniciar un paro provincial y en ese paro provincial estamos este instante unidos por la desatención del Gobierno central, la desatención de los gobiernos no de este Gobierno, sino de muchos gobiernos anteriores. Cómo va a ser posible que en una refinería cuenten con equipos obsoletos, equipos que son desde hace muchos años atrás y esta es una alerta que nos dan los esmeraldeños, porque lo que puede pasar mañana, lo que puede pasar en el futuro va a ser de graves consecuencias. Hasta ahora, han habido catorce muertos

en la provincia de Esmeraldas, debido al incendio. Los daños materiales, los daños ecológicos, son tremendos e irreparables, no se pueden reparar con el dinero ni con los dineros que vengan de cualquier parte del mundo, y es por eso que les digo a ustedes, la Asamblea creo o dio una asignación a la ciudad de Esmeraldas para aliviar de alguna forma e inmediata a los afectados por el incendio. El Diputado que presentó un proyecto de solución, lo presentó antes que mi persona, tengo este proyecto de solución no sé si es factible que usted lo haga leer, señor Presidente, para ver qué resolución a este proyecto se puede tomar, y al mismo tiempo, yo quisiera, estoy presentando este proyecto para ver si con la venia suya, el día de mañana lo hace poner en el primer Orden del Día, porque este proyecto trata de la seguridad de la ciudad de Esmeraldas, y se trata de la seguridad de los que vivimos en esta abandonada. Si hubiera pasado en la ciudad de Guayaquil, hubiera pasado en la ciudad de Quito, hubiera sido hasta este momento la paralización de las ciudades, pero como se trata de la provincia de los negros, se trata de la provincia de los negros, se trata de esa provincia abandonada, poco o nada le importa al Gobierno central, y a este mismo Congreso. Por eso, estoy pidiendo que a este proyecto se de prioridad, porque queremos salvar la vida de los que viven en la Provincia de Esmeraldas. Yo le pido a usted, señor Presidente, que haga leer ese proyecto de solución, a ver si tiene acogida. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Montero, tiene la palabra.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Solicité la palabra para referirme estrictamente a lo que ha planteado el Diputado de Zamora, con la finalidad de que se tome en cuenta la declaratoria de estado de emergencia que excite al Gobierno para que declare en estado de emergencia a uno de los cantones tan importantes de la provincia de Zamora Chinchipe. Pero, hay cosas que tienen que ser claras, el país tienen que

ser declarado en estado de emergencia. La provincia de Loja a la que represento tienen problemas que afectan directamente no sólo a la vialidad, salubridad, educación, sino también a la integridad nacional, cuando nosotros no tomamos en cuenta y este Gobierno no quiere tomar en cuenta que al violentar los ingresos, a predecir, al tratar de quitarle esos pocos ingresos para irrigación, está atentando contra la soberanía del país, porque no tendríamos el plan de riego para la provincia de Loja. Este tema lo trataremos muy puntualmente cuando se trate de analizar la Ley que se refiere a la tributación, una Ley que tienen que ser profundamente analizada en este Congreso, y no con carácter de urgente, porque tenemos que tomar en cuenta, cuál es el aporte que los legisladores tenemos que darle en la confiabilidad que el pueblo ecuatoriano nos ha brindado. Yo pienso definitivamente que la provincia de Loja, sufrida como está en los diferentes cantones, los dieciséis cantones de la provincia de Loja, también se la tome en cuenta en el estado de emergencia, pero si aquí vamos retaceando, si vamos diciendo de que a tal cantón y provincia se lo declare en estado de emergencia. Este Gobierno tienen que definitivamente afrontar y enfrentar la situación en la que se debate el país y enfrentarla con decisión, con activismo y patriotismo, para que de esta manera el pueblo ecuatoriano monolíticamente unido podamos enfrentar también este problema del Fenómeno de El Niño que está afectando directamente a todo el pueblo ecuatoriano, sin distinción de clase, color a raza. Mi criterio persona es que el Congreso ecuatoriano resuelva de que el Gobierno nacional declare en estado de emergencia a todas las provincias del país, y que con ese llamado o coordinación de contingencias, sea todo el país el que pueda participar y no retaciado. Por lo mismo, definiendo la provincia a la que represento y exijo se tome en cuenta también a todo el país, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: Me permito hacer la siguiente respetuosa insinuación a ustedes, tenemos

inscritos a muchos señores diputados representantes de sus respectivas provincias y tengo la absoluta convicción que todos ellos quieren hacer pública expresión de su inquietud, de su preocupación, de su solidaridad respecto a la gravísima situación que desgraciadamente y como siempre, especialmente los marginados, especialmente los pobres, en los barrios marginales de las ciudades, en los campos, están sufriendo por el embate de El Niño. Pero si quiero recoger alguna inquietud expresada por algunos señores diputados, en el sentido de que parecería más conveniente, más serio, de mejores efectos el que en vez de aisladas resoluciones que ustedes saben bien, señores diputados, a veces quedan en el texto muerto de la resolución, en la buena intención de la declaración y nada más, el día de mañana y para este efecto y otros de nueva importancia del Congreso, estoy convocando a una sesión de jefes de bloque, para las doce del día del día de mañana, convengamos en una acción legislativa coherente, unitaria, que demande, porque esa, lamentablemente de ahí no puede pasar en mucho la labor del Congreso, del Ejecutivo, proveyéndoles de ciertas vías legales de carácter obligatorio, del Ejecutivo, la resolución por lo menos inmediata de los más acuciantes problemas que estas diferentes tragedias, las más recientes; la de Esmeraldas, la de Yantzayza, preocupan enormemente y acongojan al espíritu y el alma nacionales, porque podríamos extenderlos en muchos discursos, y yo querría que ustedes me permitan con esta insinuación y formalizando la convocatoria a una reunión de jefes de bloque el día de mañana, unificar todas estas buenas intenciones y sanas iniciativas con el objeto del día de mañana aprobar una resolución que sí, que haga presente ante las poblaciones la buena voluntad del Congreso, que no deja de ser simbólica en cuanto a la de las donaciones, que los honorables diputados quieran hacer seguramente todos ellos para sus respectivas provincias o lo que el Congreso directamente pueda dentro de nuestros escasos medios y no tenemos casi ninguno, aportar también simbólicamente a la solución del tema. Pero más importante que es y en eso debo coincidir con

Los diputados Carlos Vallejo y Terán, yo creo que es importante que el Congreso, y lo que ha expresado el Diputado Saúd también, dicte alguna resolución o algún decreto legislativo en el que conminándose al Ejecutivo que cumpla con sus obligaciones, también se señalen caminos para la solución, porque el problema es nacional, y la responsabilidad de ayudar a quienes lo sufren debe ser compartida por todas las instancias del Estado. Con esa disposición vamos a entrar, señores diputados, en el Orden del Día, hay leyes de enorme importancia cuyo análisis ha sido ya excesivamente postergado por el Congreso Nacional. Voy a pedir a ustedes, a mi retorno, después de una ausencia relativamente larga, que me permitan dirigir la sesión con el criterio que desde ya comprometo ante ustedes, que vamos a ir avanzando en las diferentes leyes y no vamos a agotar la sesión en una sola de ellas. Me anticipo en decirles que lamento enormemente la decisión del Gobierno nacional de no retirar el proyecto de reformas tributarias que cursa para conocimiento del Congreso Nacional por la vía económica urgente, porque el momento en que el se trate, bajaré de esta Presidencia para pedir al Congreso Nacional que rechace en su integridad ese proyecto, ya que es absolutamente imposible, pero absoluta y físicamente imposible tratarlo con responsabilidad y con seriedad en el cortísimo plazo de dos días que nos quedan para que se venza el término legal. Voy a insistir personalmente ante el Presidente de la República que inicialmente tuvo una actitud positiva al pedido que le formulara una Comisión del Congreso Nacional encabezada por el señor Vicepresidente de este organismo. Pero hoy en la tarde he tenido la noticia oficial de que el Ejecutivo insiste en que se conozca el proyecto mientras simultánea y muy lamentablemente, el Ministro de Finanzas que debía comparecer hoy día ante nosotros para explicarnos, lo que a algunos no parece inexplicable, en cuanto a nuevas imposiciones que invaliden más aún el ya prácticamente inutilizada aparato productivo nacional, porque nadie entiende esto, yo encabezaré la posición del Bloque Social Cristiano, de pedir que este Congreso archive ese proyecto

en su totalidad, no es nuestro deseo hacerlo pero eso depende de una decisión política del Presidente de la República, que lo retire y nos lo vuelva a enviar por la vía ordinaria, en cuyo caso, nos comprometeremos porque es evidente que tiene aspectos muy rescatables el proyecto en cuanto a la eficiencia de las recaudaciones tributarias y otros capítulos que tengo la convicción que este Congreso atenderá favorablemente. Pero más impuestos al pueblo ecuatoriano, en el Congreso que yo presido, en la medida que de mí dependa, jamás. Dé lectura, señor Secretario, al informe relacionado con la Ley de Propiedad Intelectual.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Dirección General de Asuntos Legislativos, remite mediante oficio 260 DGAL, de febrero 11 de 1998, la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica que contienen las observaciones, realizadas por los señores legisladores..... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Saúd, no porque usted levante la voz más o menos, la Presidencia lo va a escuchar más o menos, así que le pido que tenga respeto a la Presidencia. Yo estoy dirigiendo la sesión, si usted me lo permite. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los días, 8, 3 y 22 de enero, 3 y 4 de febrero de 1998, en el curso del primer debate del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, signado con el número 97-212 y que cuenta con la iniciativa del señor Presidente Interino de la República, dejándose constancia que de conformidad con el planteamiento formulado por el honorable Juan Manuel Fuertes, acogido por la Presidencia del Congreso, las sugerencias deducidas por diversas entidades, sean considerados como observaciones formuladas en el primer debate. Al respecto me permito presentar el siguiente informe: El proyecto de Ley de Propiedad

Intelectual funde en un sólo cuerpo normativo los derechos de autor y derechos conexos, la propiedad industrial en todas sus formas, las obtenciones vegetales, los procedimientos para hacer efectivos esos derechos, y la creación del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. Sobre todos estos campos, la Comisión de lo Económico, Agraria, Industrial y Comercial, propendió al auscultamiento de opiniones y sugerencias de varias personas naturales y entidades involucradas en la temática, cuya participación estimamos, aportaría en el propósito de aprobar una normativa que satisfaga suficientemente los requerimientos del país en este ámbito. Así se solicitaron observaciones a: Asociación Ecuatoriana de Propiedad Intelectual (AEPI), Asociación Internacional de Propiedad Intelectual (AIPI), Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos (SAYCE), Cámara de Comercio de Quito, Cámara de Industriales de Pichincha, Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER), Cámara de Comercio de Guayaquil, Cámara de Industriales de Guayaquil, Asociación de Productores de Fármacos (ASOPROFAR), Asociación Latinoamericana de Fármacos (ALAFAR), Rectores de las Universidades de Cuenca, Azuay y Estatal de Guayaquil, Decanos de las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades Central y Católica de Quito, Ministros de Medio Ambiente, Relaciones Exteriores y Educación, CEDENMA, Fundación NATURA, Acción Ecológica, CONAIE, CONFENAIE, COICA, Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), Cámara Ecuatoriana del Libro, Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, CONAM, Fundación "EL COMERCIO", Asociación Ecuatoriana de Software, Secretaría de la Comunidad Andina, Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales del Congreso Nacional, doctores Eduardo Brito Mieles y Marco Proaño Maya, entre otros. Acogiendo la petición, remitiendo a esta Comisión Legislativa, una serie de observaciones: La Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE; distintos autores, compositores e intérpretes; la Cámara Ecuatoriana del Libro; el Consejo Nacional de Modernización Del Estado, CONAM; la Asociación de Clubes de Video; la Asociación Ecuatoriana de Propiedad Intelectual AEPI; la Asociación

de Productores Fonográficos del Ecuador ASOTEC, la Asociación de Productores Fonográficos del Ecuador ASOTEC, la Asociación de Productores Farmacéuticos ASOPROFAR, la Asociación Latinoamericana de Fármacos, ALAFAR; la Organización no gubernamental Acción Ecológica, el Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo; el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación Ecuatoriana de Software, CONAIE, COICA y COFENAIE; la Asociación de Obtentores Vegetales ASOVEC; Asociación de Exportadores de Flores; Cámaras de la Producción del País; el Consejo de Comercio Exterior COMEXI, FUNDACYT, SENACYT, Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Comunidad Andina, la diputada Susana González. La Comisión profundizando en el análisis de cada terna, efectuó varias sesiones en Comisión General en las que se debatió entre los sectores involucrados las observaciones a las que se referirá más adelante; destacándose en dichos eventos que, siguiendo los avances de la propiedad intelectual en el mundo, es loable el propósito de reunir en un solo cuerpo normativo todos los temas que conciernen a esta materia. A diferencia de otras leyes como el Código Civil, del que sistemáticamente se ha separado el tratamiento de muchas instituciones jurídicas, este proyecto de Ley reúne todos los elementos necesarios, procurando asegurar jurídicamente los derechos que de allí emanan, con procedimientos ágiles, oportunos y transparentes. El proyecto de Ley de Propiedad Intelectual abarca los siguientes beneficios y adelantos, elementos que deben ser claramente puntualizados: El Derecho de Autor y los Derechos Conexos: 1. Se fortalece la protección del derecho de autor al más amplio espectro de la creación intelectual; 2. El proyecto introduce los conceptos más modernos en materia de titularidad y ejercicio de los derechos del autor, respetando el principio de la autoría de la persona natural, al tiempo que resuelve específicamente el problema en relación con las obras colectivas, las de audiovisuales y los programas de ordenador, reconociendo como titular de estos a la persona natural o jurídica, el ejercicio de los derechos de autor,

incluyendo la facultad de ejercer los derechos morales. 3. Se definen todos los términos y acepciones utilizadas en el derecho de autor. 4. Se establecen y definen los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución al público, importación y traducción, adaptación, arreglo y otras transformaciones de la obra; 5. El Derecho de comunicación pública se adapta al Tratado de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual OMPI sobre Derecho de Autor de 1996. 6. Se establece el derecho de alquiler como una modalidad de distribución al público independientemente de la primera venta y no agotable en función de ésta. 7. Se introduce el derecho de préstamo público. 8. Se incorpora la remuneración por copia privada de fonogramas y videogramas. 9. Se regula en forma especial la protección de: programas de ordenador, obras audiovisuales, obras arquitectónicas, obras fotográficas, obras de artes plásticas incluyendo determinadas disposiciones que desarrollan el derecho a la imagen de la persona. 10. Se precisan los derechos conexos de artistas, intérpretes y ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, así como el reconocimiento de los derechos editoriales, de las grabaciones audiovisuales y fotografías. 11. En cuanto a la administración de derechos por terceros se prescribe el régimen aplicable a las Sociedades de Gestión Colectiva para salvaguarda de los respectivos derechos patrimoniales; gestión que ha llegado a ser conjunta a través de una misma sociedad recaudadora, tutelando el interés de los autores y otros titulares, al prever imperativamente su participación decisoria en aspectos fundamentales de la gestión colectiva, como por ejemplo el derecho a percibir el porcentaje significativo de las recaudaciones para los autores, los intereses de los miembros de estas sociedades y la seguridad jurídica de terceros. Propiedad Intelectual: 1. Se amplía la protección a nuevas prestaciones de propiedad industrial, de conformidad con las normas del Acuerdo ADPIC, tales como los esquemas de trazado de circuitos semiconductores, la represión de la competencia desleal, y la protección de la información no divulgada. Asimismo, se reconoce

protección para nuevas figuras, como las apariencias distintivas de los negocios. Con estas nuevas normas, la protección de la propiedad industrial cubre el campo de las invenciones, a través de patentes y modelos de utilidad, de los dibujos y modelos industriales, de los esquemas de trazado de circuitos semiconductores, de la información no divulgada, de las marcas, nombres comerciales, apariencias distintivas de los negocios, indicaciones geográficas. 2. En general, salvo las observaciones específicas que sobre determinados artículos se establecen más adelante, el Proyecto sigue básicamente los lineamientos establecidos por el Acuerdo ADPIC y la Legislación Comunitaria Andina, recogida en la Decisión 344, sobre Propiedad Intelectual. 3. En lo referente a las patentes de invención, el proyecto se adecúa a la regla de patentabilidad establecida en el Acuerdo ADPIC, y a las exclusiones posibles según el mismo instrumento internacional. No obstante, son necesarias clarificaciones a fin de que la norma correspondiente del proyecto responda en la forma y en el fondo exactamente a las obligaciones establecidas en los ADPIC, de modo que no se incluyan invenciones no previstas en este acuerdo internacional, pero al propio tiempo no se excluyan determinados campos de patentabilidad que conforman el mínimo exigido por dicho Acuerdo. En este sentido, se excluyen de patentabilidad las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público, la moralidad inclusive para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales o para preservar los vegetales, o para evitar daños al medio ambiente. Así están excluidos los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas y animales, las plantas y los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, reduciendo de esta manera, al mínimo permitido por el Acuerdo ADPIC, los campos de patentabilidad. 4. El proyecto no contempla disposición alguna relacionada con la protección transitoria o "pipe-line" para patentes. Obtenciones Vegetales: Esta es una forma de protección a la tecnología mediante la

cual se logran desarrollar nuevas variedades vegetales, inexistentes en la naturaleza, en la medida en que cumplan determinados requisitos de novedad, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad. Estas normas responden fundamentalmente a las leyes tipo de la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), y a la Decisión de la Comunidad Andina No. 345, basada en aquellas. Se establece claramente en el proyecto que no se otorga protección a las especies silvestres que no hayan sido mejoradas por el hombre, y que en consecuencia, la protección será posible únicamente cuando intervenga un valor agregado intangible que de como resultado una variedad nueva. Competencia Desleal: Se contempla, en el Título Quinto del proyecto original, tres normas relacionadas con la competencia desleal. Si bien estas normas recogen disposiciones generalmente aceptadas sobre la materia, parecería que son el resultado de una síntesis demasiado apretada de una problemática algo más compleja que la reflejada en forma lacónica por este reducido articulado, y por otra parte, excluyen de la aplicación a situaciones típicas de competencia desleal que no están necesariamente referidas a derechos de propiedad intelectual, todo lo cual puede observarse al contrastar el articulado propuesto con las propuestas modelo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Por estas razones se incluyen en la parte correspondiente algunas observaciones orientadas a mejorar este Título. Normas de Procedimiento. Sanciones Civiles y Penales: El proyecto establece con claridad los procedimientos para hacer efectivos los derechos de propiedad intelectual, tanto en las reclamaciones de orden patrimonial como en la tipificación de delitos; con ello se prevé como parte fundamental de la Ley, la seguridad jurídica de los bienes intangibles para los autores y demás titulares de la propiedad intelectual. Igualmente se desarrollan medidas eficaces de procedimiento cautelar, en consistencia con la Parte Tercera del Acuerdo sobre los ADPIC. Se establecen los procedimientos judiciales para hacer factible esos derechos, a través de medidas precautelatorias, nuevos tipos penales y sanciones. Se

tiende a la estructuración de Juzgados especializados en materia de Propiedad Intelectual. Igualmente se prevé medios técnicos de protección como la penalización de la importación o comercialización de decodificadores sin la autorización correspondiente; la información electrónica de derechos y la responsabilidad solidaria de los proveedores de servicios de Internet, entre otros. Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual: Se crea un Instituto que tendrá a nombre del Estado la función tutelar de los derechos intelectuales, reconociendo que la violación de la propiedad intelectual no solamente perjudica a los titulares de derechos, sino que también distrae de la incidencia tributaria potenciales transacciones económicas que en buena medida son traducidas actualmente en actos de piratería, falsificación, introducción ilícita y otras violaciones a escala comercial de los derechos de propiedad intelectual; y reconociendo por otra parte, que es de interés público la intervención del Estado para generar sistemáticamente un clima de respeto de los valores intangibles, que estimule la cultura, el arte, la ciencia y la investigación, y posibilite un intercambio tecnológico que le permita al Ecuador competir en los mercados internacionales. Igualmente el instituto, conformado con una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, y patrimonio propio, se orienta a la administración técnica y profesional de todos lo relacionado con la materia, unificando las dispersas oficinas administrativas actualmente existentes en diferentes Secretarías de Estado. En la estructuración del IEPI como un organismo público que ejerce a nombre del Estado la tutela pública y dentro de ésta, la tutela administrativa de los derechos intelectuales, se busca evitar el desestímulo a la actividad creativa que incide negativamente en la posibilidad de generar negocios basados en los valores agregados intangibles, que ahuyenta la tecnología y provoca un clima poco propicio para el desarrollo cultural y tecnológico general

en un mundo guiado predominantemente por los valores de la información, esto sin mencionar el aspecto material de las enormes pérdidas que se suscitarían en generación de empleo y en recaudación fiscal. Análisis de las observaciones: Las diferentes observaciones, cambios y sugerencias han sido procesadas en el marco del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio - ADPIC y las Decisiones Comunitarias Andinas y de las conveniencias para nuestro país. Al respecto precisamos algunas de ellas: 1. Se incluyen en el Artículo 7 las definiciones de expresiones del folklore y de licencias, así como de causahabientes y usos honrados, acogiendo las observaciones de la diputada Susana González y de la Secretaría de la Comunidad Andina; 2. En el Artículo 9 se agrega un inciso por el cual se establece el reconocimiento de los derechos de las expresiones del folklore a las respectivas comunidades, que dirá: "Las creaciones o adaptaciones de las expresiones del folklore, esto es, basadas en la tradición, expresada en un grupo de individuos que reflejan las expresiones de la comunidad, su identidad, sus valores transmitidos oralmente, por imitación o por otros medios, ya sea que utilicen lenguaje literario, música, juegos, mitología, rituales, costumbres, artesanías, arquitectura u otras artes deberán respetar los derechos de las comunidades de conformidad a la Convención que previene la exportación, importación, transferencia de la propiedad cultural y a los instrumentos acordados bajo los auspicios de la OMPI para la protección de las expresiones del folklore en contra de su explotación ilícita" 3. El primer inciso del Artículo 18, al tratar de los derechos morales se añade la característica de imprescriptibilidad. 4. Se incorpora como Artículo 21, la definición de Reproducción, acogiendo las observaciones formuladas por la Cámara del Libro y de la diputada Susana González. 5. Se reformula la definición de los derechos de comunicación pública y de distribución. 6. Se precisa de mejor manera los contratos de autorización de uso o explotación de la obra acogiendo la observación formulada por la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos

SAYCE. 7. En lo referente a los derechos por comunicación pública se incluye un artículo que dirá: "Todos los organismos de radiodifusión y en general quien realice cualquier acto de comunicación pública de manera habitual deberán llevar catálogos, registros o planillas mensuales en el que se registrará por orden de difusión, título de las obras difundidas y el nombre de los autores o titulares de los derechos de autor y conexos que correspondan. Los que remitirán copias de dichos catálogos, registros o planillas, firmadas y fechadas a cada una de las sociedades de gestión y a entidad única recaudadora que representen a los autores o titulares de los respectivos derechos". Esta inclusión permitirá que los derechos por comunicación pública sea distribuido con justicia y legalmente a quien le corresponde. 8. Se incluye en la parte relativa a los contratos, el referente a los Contratos Publicitarios para reforzar los derechos de autor en este capítulo. 9. Se incluye un capítulo a continuación del Capítulo Quinto, de la Sección Sexta, referente a la Remuneración por copia privada, que permitirá de alguna manera compensar, resarcir y beneficiar los derechos de los autores y productos en las copias en blanco de cintas, discos compactos, videogramas. Este capítulo es una conquista significativa para el derecho de autor, pues, permitirá en la práctica hacer efectiva la remuneración que deben percibir los titulares de derechos por la copia privada; observación que consta en la propuesta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, respaldada por la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos-SAYCE y los productores fonográficos y audiovisuales, así como los artistas, intérpretes y ejecutantes. 10. En lo referente a los plazos de duración de los derechos patrimoniales del autor, se ha unificado el criterio de que sean para toda la vida del autor y de setenta (70) años posterior a su muerte; en los casos de que la titularidad de una obra corresponda a una persona jurídica desde su creación, el plazo de protección será de igualmente setenta (70) años. Transcurridos esos plazos, las obras pasarán a dominio público. Esta duración es concordante con el Convenio

de Berna y la Decisión 351 de la Comunidad Andina, que determina que no sean menores de cincuenta años. 11. Se elimina de las Patentes de Invención, Capítulo Primero, la referencia a los Certificados de Protección transitoria y se elimina el artículo posterior, por cuanto se los trata en otros artículos del proyecto. 12. En el Capítulo Segundo, de los Requisitos de Patentabilidad se elimina la referencia a las patentes de perfeccionamiento de una invención patentada por considerar que es innecesaria en la medida que siempre la concesión de una patente estará sujeta a los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicación industrial. Esta eliminación concuerda con la Decisión de la Comunidad Andina 344. 13. Se agrega un inciso al Artículo 115 del proyecto original, por la cual la solicitud de patente en trámite que no haya sido publicada por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial mantiene su carácter de información no divulgada o secreto industrial. 14. Uno de los temas que más polémica ha despertado es el relacionado con posibilidades de patentabilidad de especies vegetales y animales existentes en estado natural, que incluya al ser humano, lo que, a criterio de algunos sectores, pondría en riesgo especies vegetales que forman parte de los ecosistemas de la Amazonía del país, al tiempo de afectar, cuestionablemente, la utilización de la genética humana, particularmente de algunas etnias localizadas en diversos puntos geográficos del Ecuador. En el marco de buscar una protección adecuada, se ha acogido las observaciones que respecto del Artículo 119 del proyecto de Ley original, formula la Secretaría de la Comunidad. Se excluye de la patentabilidad expresamente: "Las invenciones cuya explotación comercial en territorio ecuatoriano deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moralidad, inclusive para proteger la salud o la vida de las personas o de las animales o para preservar los vegetales, o para evitar daños graves al medio ambiente o ecosistema. Los métodos de diagnóstico, terapéutico y quirúrgicos para el tratamiento de personas y animales; Las especies y razas animales y procedimientos esencialmente biológicos para

su obtención; Las invenciones sobre las materias que componen el cuerpo humano y sobre la identidad genética del mismo; y, Las inversiones relativas a productos farmacéuticos que figuren en la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud". Esta exclusión recoge disposiciones del Artículo 27, numerales 2 y 3 del Acuerdo ADPIC y Artículo 7 de la Decisión 344, a fin de evitar imprecisiones con las normas internacionales. En todo caso, se deja constancia que al momento se adelantan análisis tendientes a reformar la Decisión 344 de la Comunidad Andina, adecuándola a las prescripciones del ADPIC. 15. Se modifica el inciso tercero del Artículo 122 del proyecto original, a fin de garantizar de mejor manera los derechos de los titulares y de los empleados inventores. 16. De igual forma se garantiza la participación económica y el estímulo de los empleados inventores de entidades estatales o de entidades que reciban financiamiento estatal; observación que se recoge textualmente del Artículo 10 de la Decisión 344 de la Comunidad Andina. 17. Se incorpora el Capítulo de las Licencias Obligatorias y de la caducidad de las patentes con el texto acorde al Acuerdo ADPIC y a la Decisión 344. 18. Se define en la parte de Obtenciones Vegetales, la palabra Descubrimiento y se clarifica que los tiempos de duración del Certificado de Obtentor registrado en otro país corren por igual al registro en nuestro país. 19. Los plazos de duración de patentes, dibujos y modelos industriales, obtenciones vegetales corren a partir de la fecha de presentación de la solicitud, modificando la propuesta original que sostiene la fecha de concesión como referente del inicio del plazo. De esta manera se recogen criterios mayoritarios sobre este particular que, los entendemos se inscriben en el principio de equidad. 20. En cuanto a la posibilidad que existan denominaciones o razones sociales de compañías similares a marcas, nombres comerciales u obtenciones vegetales, se establece un plazo perentorio para que la Compañía cambie de denominación o razón social so pena de que se la disuelva o liquide. 21. Se acoge el planteamiento del CONAM sobre las multas

devenidas en sentencia para que se distribuyan en favor del titular, de la Función Judicial y el Estado. 22. Recogiendo opiniones de gremios y Ministerios, se modifica la estructura organizativa del IEPI, con la creación de un Consejo Directivo integrado por: El Presidente del Instituto, que será designado por el Presidente de la República; El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado; El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca o su delegado; El Ministro de Educación y Cultura o su delegado; Un representante del Consejo de Cámaras de la Producción del País o su suplente; Un representante de las Sociedades de Gestión y de los Gremios Asociativos de Derecho de Autor o su suplente; Un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas o su suplente. Este Directorio establecerá las políticas sobre propiedad intelectual y tiene entre otras funciones las de fijar tasas; designar y remover a los miembros del Comité de Propiedad Intelectual quienes solo tramitarán y resolverán cuestiones de puro derecho, esto es los recursos administrativos que prevé la Ley. Se redefinen las atribuciones del Presidente del Instituto. Se posibilita la creación de subdirecciones regionales con competencia y atribuciones específicas que garanticen la tutela administrativa del Estado. 23. Los planteamientos formulados por la CONAIE y la COICA, han sido materia de análisis y se los incorpora como una disposición especial relativa a la protección de los derechos colectivos de propiedad intelectual como un derecho sui generis a ser regulado en el Reglamento. Con ello se proponen al respeto de los conocimientos ancestrales y los derechos de las comunidades y etnias sobre procesos de utilización de elementos presentes en sus ecosistemas. 24. Se establecen y readecúan las disposiciones transitorias, en lo referente a: a) La integración del Consejo Directivo del IEPI. b) La sociedad recaudadora única para los derechos de comunicación pública de fonogramas que será integrada por la SAYCE y ASOTEC, con las tasas que actualmente ha fijado el Ministerio de Educación hasta que el IEPI las determine. c) El plazo

perentorio de un año contado a partir de la vigencia de esta Ley para que las personas naturales o jurídicas que distribuyan videos legalicen las actividades, licencias y pagos desde la publicación de esta Ley, en razón que en esta actividad laboran miles de personas que desconocen los lineamientos y normas aplicables sobre la licitud del negocio. La disposición transitoria busca como efecto el que se respete el derecho de autor y dentro de ello el derecho patrimonial. d) La legalización para los obtentores de variedades vegetales que no tienen contrato, en un plazo de seis meses. e) La participación del Ministerio de Comercio Exterior en los ingresos de la tasa por publicación de la Gaceta de Propiedad Industrial para el financiamiento de un derecho adquirido por los empleados de esa Cartera de Estado con anterioridad a la vigencia de esta Ley. f) La creación de subdirecciones regionales para la tutela administrativa deben responder a criterios tecnológicos y descentralizados. 25. Para una mejor comprensión se ha dividido en Libros lo referente a la Propiedad Intelectual contenida en el proyecto. En razón de haberse artículos, fusionado algunos otros, el artículo se renumera. Conclusiones y Recomendaciones: El proyecto de Ley de Propiedad Intelectual reúne todos los elementos y normas actualizadas con los Convenios Internacionales y Decisiones de la Comunidad Andina, que modernizan la legislación, fomenta la seguridad jurídica de los bienes intangibles y posibilita que nuestro país sea atractivo a las inversiones nacionales y extranjeras, que generen empleo, recursos tributarios e incentiven la capacidad intelectual de los nacionales. La Comisión igualmente manifiesta que el presente proyecto no afecta de manera alguna las normas constitucionales e internacionales sobre biodiversidad, pues el Artículo 1 del proyecto no limita ni obstaculiza los derechos consagrados por el Convenio de Diversidad Biológica ni por las leyes dictadas al respecto. El proyecto no contraviene disposición constitucional alguna y por las razones antes mencionadas es de enorme beneficio para el desarrollo de nuestro país. La Comisión considera recomendar a las autoridades pública

y privadas, la difusión del contenido de esta Ley, para fomentar la cultura, el respeto de los derechos y la investigación científica. Adjunto se servirá encontrar el texto modificado del proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recogen las observaciones antes mencionadas. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". "Artículo 1. El Estado reconoce, regula y garantiza la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, las Decisiones Comunitarias y los convenios internacionales vigentes en el Ecuador. La propiedad intelectual comprende: 1. Los derechos de autor y derechos conexos. 2. La propiedad industrial, que abarca, entre otros elementos, los siguientes: a) Las invenciones; b) Los dibujos y modelos industriales; c) Los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados; d) La información no divulgada y los secretos comerciales e industriales; e) Las marcas de fábrica, de comercio, de servicio y los lemas comerciales; f) Las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio; g) Los nombres comerciales; h) Las indicaciones geográficas; y, i) Cualquier otra creación intelectual que se destine a un uso agrícola, industrial o comercial. 3. Las obtenciones vegetales; y, 4. La represión de la competencia desleal. Las normas de esta ley no limitan ni obstaculizan los derechos consagrados por el Convenio de Diversidad Biológica, ni por las leyes dictadas por el Ecuador sobre la materia. Sin embargo, los titulares de los derechos garantizados por dichos Convenio y leyes, podrán acudir a los procedimientos judiciales de protección previstos en esta Ley". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, antes de someter a consideración para segundo debate y votación, este primer artículo de esta importante Ley que constituye además, el cumplimiento de un compromiso internacional del Ecuador con la Organización Mundial de Comercio. Vamos a dar cumplimiento a una tradición del Congreso Nacional, que es una tradición de cortesía, nos visitan hoy día algunas delegaciones de

sectores interesados en ésta y en otras leyes que debe tratar el Congreso. Y, en consecuencia, haciendo honor a la presencia de las diversas delegaciones de los integrantes de la Asociación Nacional de Video Clubes, voy a invitar al Dirigente o a los dirigentes para que tengan la bondad de hacernos conocer sus inquietudes, para efecto de lo cual declaro al Congreso, al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en Comisión General e invito a pedido de los señores diputados Velasco y algún otro diputado, el diputado Leonidas Iza, también me hizo conocer este pedido, al que voy a dar paso. Que los señores dirigentes se acerquen a la Presidencia. Doctor Carlos Guerra, Representante de la Asociación Nacional de Video Clubes, tiene usted la palabra doctor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN COMISION GENERAL AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION NACIONAL DE VIDEO CLUBES.

INTERVENCION DEL DOCTOR CARLOS GUERRA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE VIDEO CLUBES. Señor Presidente, señores diputados: En verdad venimos aquí en representación de los Videos Clubes del Ecuador, videos clubes que por los datos de prensa, sabemos y conocemos que somos quince mil videos clubes, atrás de esos quince mil videos clubes, existen alrededor de ciento veinte mil ecuatorianos que de pasar la Ley de Propiedad Intelectual en las condiciones que está en este momento, se les estaría sentenciado a la miseria, se les estaría sentenciado al desempleo. Esta actividad viene por décadas, esta actividad viene con la aprobación del Gobierno nacional, varias asociaciones provinciales del país y la propia ANAVID son reconocidas por el Ministerio de Bienestar Social, por el Ministerio de Comercio. Todos los locales de videos clubes pagan sus impuestos absolutamente, el Estado recoge los tributos que nosotros con nuestro trabajo ayudamos al Erario nacional, no estamos en contra de reconocer la expresión monetaria al ingenio humano, lo que si solicitamos es que se realice una prórroga de plazo, una transición en la

que esta actividad que involucra a ciento veinte mil ecuatorianos vaya paulatinamente formalizándose. ¿Por qué? Porque si vamos a hablar que en este momento un video del oriente tenga que ir a los Estados Unidos a conseguir una franquicia, ustedes conocen que debemos pagar cien mil dólares, si necesitamos comprar una película tenemos que comprar en cien dólares, si necesitamos alquilar una película tenemos que alquilarla en quince dólares. ¿Quién del común ecuatoriano puede adquirir una película por esos valores? Lo que nosotros requerimos al Congreso Nacional es simple y llanamente una legislación que apuntale nuestra realidad social, una realidad social en que no interviene el poder económico en la mayoría de los ecuatorianos. De darse la ley tal como está establecida, estaría beneficiando solamente al grupo económico minoritario del país, eso equivaldría a que estaríamos fomentando irresponsablemente el monopolio en nuestra patria, lo que nosotros necesitamos es trabajar honradamente, que se cree y se legisle para que ciento veinte mil ecuatorianos que provienen o que dependen de esta actividad, tengan a su vez pan, techo y comida. En verdad, como había manifestado, no estamos en contra, no estamos jamás en contra de reconocer el ingenio humano. Al contrario, sabemos que ese ingenio humano debe ser reconocido, pero jamás podemos nosotros aceptar que si no se dieron condiciones anteriores de un solo plumazo, ahora con una promulgación de la Ley se nos eche a la calle, y se nos eche a ser un grupo más de los miserables y desempleados del país. Por eso en esta época en donde todos conocemos que las catástrofes nacionales, el Fenómeno de El Niño, la crisis económica, deja cada día más en la indigencia, en la miseria a nuestro pueblo, no pensamos que en la conciencia de ustedes esté que con una promulgación en la forma como está, en el caso de los videogramas dejen en la miseria, en la indigencia, a ciento veinte mil ecuatorianos, sin necesidad del Fenómeno de El Niño. Eso es lo que nosotros pensamos en este momento y venimos a usted, a pedirle, a ustedes señores Congresistas, si sabemos que la Ley que se está tratando en este momento por coacción de los Estados Unidos de

Norteamérica, con derechos sin el. Lo que nosotros requerimos es que se legisle nuestra realidad nacional, a sabiendas que los propios convenios internacionales han dado a países como Panamá, Venezuela, etcétera, más de cinco años para que se formalicen; a sabiendas que los convenios internacionales como las disposiciones transitorias del ADPIC dan hasta diez años para que se formalicen en países no adelantados. De dónde acá, nosotros como Ecuador, que pasamos por una crisis económica, pasamos por problemas morales, éticos, podemos decir que en este momento estamos a la par para pagar un ecuatoriano que no recibe ni siquiera dinero por sus ingresos para dar de comer a su familia, comprar una película en quince dólares? Sin tomar en cuenta que de darse esta Ley, los Notarios que se establezcan aquí en el país, no llegarán a nuestras fronteras patrias, no llegarán al oriente, no llegarán a los caseríos mas recónditos de nuestro territorio nacional. Allá no llegan ni siquiera los canales de televisión, allá no llegan una diversión sana, ésta es una posibilidad de recreación para un pueblo sufrido, un pueblo maltratado, un pueblo que sinceramente lucha por salir adelante, porque somos fuertes, somos honrados, responsables. Para termina, os pido que en base a nuestros propios convenios internacionales suscritos y asumidos, no al irresponsable que no acogió la prórroga de los cuatro años, que la propia OMC nos daba, no eso, sino a los convenios que hemos suscrito sin atentar contra los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador, se legisle con una realidad nacional, que vaya a la sociedad al pueblo desprotegido a darle un hálito, un hálito de esperanza para seguir dando de comer a sus hijos, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores representantes de la Asociación Nacional de Video Clubes, el Congreso Nacional ha escuchado la exposición del representante de ustedes y tengo la absoluta convicción, como deberán tenerla ustedes, en primer lugar y una respetuosa corrección al señor doctor Guerra, el Congreso Nacional del Ecuador no

actúa ni actuará jamás bajo coacción de país extranjero alguno, por muy poderoso que sea y por supuesto que el Congreso Nacional jamás legislará más allá de que esta Ley como bien lo ha expuesto su representante, es necesario no para obedecer amenaza alguna, sino para continuar adelante en el proceso de la integración del Ecuador al mundo moderno del cual ustedes son parte muy importante. Jamás este Congreso legislará en perjuicio de los legítimos intereses de quienes hacen de un trabajo honrado la forma de sostener a sus familias. Les agradecemos su presencia. Gracias por la mención de Moeller, Presidente del Congreso Nacional, así es, efectivamente, soy el Presidente del Congreso Nacional y más allá de que están ustedes, por supuesto, invitamos a permanecer en su casa, si tienen compromisos o que retornar a sus hogares, les deseamos una feliz permanencia con nosotros o un feliz retorno a sus casas, vayan tranquilos compatriotas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA A LA COMISION GENERAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el artículo primero de la ley. En consideración para segundo debate. Honorable José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Antes de entrar en la consideración del articulado de la Ley de Propiedad Intelectual, yo creo que es necesario que se resuelva una cuestión previa que está planteada y está pendiente sobre la conveniencia o inconveniencia de unificar en un solo rubro de tratamiento y de codificación dentro de la propiedad intelectual, los derechos de autor y la propiedad industrial conjuntamente, además, las obtenciones vegetales. Hay sistemas que proceden de diferente manera y son muy respetadas, que tratan de independizar los derechos de autor en una ley exclusivamente de los derechos de autor y si nosotros vamos a las bases constitucionales, que en algo nos pueden aclarar la solución del problema, rogaría que se dé lectura al numeral 18 del Artículo 22 de nuestra Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la disposición invocada por el señor diputado Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 22 de la Constitución Política. Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material, que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza: Numeral 18. Igualmente se garantiza los derechos de autor sobre las obras intelectuales artísticas, científicas y literarias por el tiempo y con las formalidades que señala la Ley". Hasta ahí la disposición constitucional peticionada su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Cordero, continúe, por favor.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Qué pasa con la propiedad literaria y artística que saliéndose de ese criterio estrictamente romanista de la propiedad sobre los bienes, sean muebles o inmuebles, vamos a hablar de la propiedad sobre derechos, que es una especie o una creación del derecho sobre la propiedad inmaterial y esto tiene que ver con algo así como la prolongación de la personalidad, es una obra del intelecto humano, que no necesariamente tiene que tener repercusiones económicas ni la importancia económica que puede tener una patente, una fórmula, una tecnología, un nombre comercial, es una emanación de la personalidad. Pro eso se ha abogado por su tratamiento independiente de los derechos de autor, de las creaciones literarias y artísticas, en suma, porque sería un reduccionismo intolerable hacia el ser humano darle un carácter esencialmente crematístico o económico para el tráfico de bienes. Por eso, hace muchos años se presentó por parte del honorable Marco Proaño, la Ley de Derechos de Autor que fue aprobado y hoy es Ley de nuestra República y él en una sesión anterior abogó por la tesis de que si se trata de legislar sobre derechos de autor se propugnen sendas reformas a la Ley actualmente vigente y presentó en ese sentido un proyecto que también se lo ha dado trámite

en una sesión anterior, resolvió quien presidía la sesión, dar trámite a ese proyecto y tan es así que ha sido remitido a la Comisión de lo Civil y lo Penal y está a punto el informe sobre las propuestas presentadas por el honorable Proaño Maya sobre la Ley de Derechos de Autor, recogiendo los criterios de la sociedad ecuatoriana de Autores y Compositores, porque sin perjuicio de modernizar el tema de que mañana podamos reunir en una codificación como lo hace el Perú, tanto los derechos de autor como la propiedad industrial si es conveniente reconocer las especificidades y los tienen los derechos de autor, hemos de ver que en materia procesal no se puede tratar en forma equivalente una patente, una marca, una fórmula, una obtención vegetal que una creación artística o literaria. Entonces con todo el respeto, lo primero que debemos resolver es si seguimos considerando dentro del proyecto a los derechos de autor o si de una vez por todas resolvemos sobre su tratamiento independiente, porque de ser así no tendría sentido el que se siga ocupando el tiempo de la Comisión de lo Civil y lo Penal que viene abordando las propuestas de reforma presentado por el honorable Marco Proaño Maya. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siempre entendía, pero querría la información del señor Presidente de la Comisión, que ese proyecto iba, como es procedente, a ser conocido por la Comisión para a nivel de observaciones para el segundo debate sus propuestas a ser incorporadas en el capítulo pertinente de la ley unificada, en esos términos querría consultar al señor diputado Fuertes el particular.-----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: Voy a discrepar muy respetuosamente con mi coiderario, el doctor Cordero. Es verdad que existen algunas tendencias que consideran que los derechos de autor deben tener un tratamiento separado de lo que es la propiedad industrial y de lo que son las obtenciones vegetales, pero ese tipo de criterios están siendo rebasados, de hecho han sido rebasados en nuestro país,

en el propósito de darle la suficiente legitimidad social a este proyecto de ley, que nosotros creemos en el desafío del Parlamento ecuatoriano, hemos propiciado un debate lo suficientemente profundo, entre si no todos, al menos la mayoría de sectores que están involucrados con cada uno de los temas y prácticamente la totalidad de aquellos que se dedican en forma especializada al tratamiento moderno de la propiedad intelectual, coinciden en que es una iniciativa loable el que el Ecuador asuma en un solo cuerpo normativo estas tres temáticas que sin duda alguna, forma parte de la propiedad intelectual. Si hay un drama que se vive en el país, respecto de los autores y los compositores, no solo los musicales, de los poetas, de los novelistas, de los literatos, es la falta de reconocimiento del derecho patrimonial. Lastimosamente, en algunos ámbitos de la producción autoral ha existido un decrecimiento y ello, precisamente, porque no hay la protección patrimonial a la creación del intelecto de estos ecuatorianos. Es más en el transcurso del proceso de análisis de la propuesta de ley estuvieron aquí representantes de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual e igualmente coincide que esa es la tendencia mundial en este ámbito, que los derechos de autor formen parte de la propiedad intelectual, porque hay un requerimiento ético mundial, de proteger en el orden patrimonial lo que son los derechos de autor. De tal forma que, insisto, respetando como no puede ser de otra manera, criterios en contrario, podemos decir con absoluta concreción que la tendencia en el Ecuador y fuera de él, es hacia la unificación de estos tres temas. Pero a usted le asaltaba una preocupación adicional. ¿Qué es lo que se ha hecho con la propuesta legislativa de reforma a la actual ley vigente de Derecho de Autor, propiciada por el diputado Marco Proaño Maya? Del análisis que efectuamos, prácticamente el contenido de esa propuesta de reforma, constituía parte de lo que es la propuesta legislativa de propiedad intelectual y se ha incorporado en el análisis absolutamente todo lo que forma parte de la propuesta del diputado Marco Proaño Maya. Es más la Sociedad de

Autores y Compositores Ecuatorianos, ha sido el gremio que fundamentalmente ha coincidido con la propuesta del diputado Proaño Maya, con ellos hemos dialogado en varias oportunidades incluyendo este día y yo diría con total objetividad que el noventa y ocho por ciento de las propuestas formuladas por la SAYCE, han sido recogidas en esta propuesta legislativa. De tal manera que, ratificando el respeto a los criterios contrarios, estimo que en aras de lo que constituye la tendencia mundial que en el orden jurídico no puede excluirle al Ecuador, lo más adecuado es que los derechos de autor formen parte de la Ley de Propiedad Intelectual, porque existe un requerimiento ético, económico, social y jurídico, que los derechos morales de los autores no se queden en este nivel, sino que fundamentalmente empiece a existir un auténtico reconocimiento de los derechos patrimoniales. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Saltos, me había pedido la palabra.-----

EL H. SALTOS GALARZA. Señor Presidente: Aquí se plantea un tema previo, correctamente, por el diputado Cordero. Cómo dilucidar una pregunta que se ha planteado esta noche, si es que es conveniente introducir todos los temas en un solo proyecto o si debemos mantener una diferenciación. Yo creo que este es un tema incluso para pensar en la proyección de lo que tiene que ser la modernización de un país. ¿Cuál es la tendencia que existe a nivel universal? ¿Cuál es la tendencia que tiene que darse no solo en esta temática, sino en las diferentes temáticas? Yo creo que una de las tendencias fundamentales es, precisamente, la especialización, el respeto a la diversidad, reconocer esa diversidad, para no mezclar una serie de temas y allí producir resistencias que si las tratáramos en su especificidad, lo que tiene que ver con derechos de autor, lo que tiene que ver con derechos de propiedad industrial y lo que tiene que ver con obtenciones vegetales, yo creo que va a haber posibilidad de que

lleguemos al objetivo que tenemos acá, tener legislación sobre estos tres aspectos. Yo creo que es correcta la propuesta del diputado Cordero, que le demos paso a esta diferenciación y como dice el señor Presidente de la Comisión Económica, lógicamente en cada tema iremos buscando acuerdos. ¿Pero qué es lo que pasa? y sólo pongo un ejemplo, ¿qué es lo que pasa cuando esto lo ponemos en un solo nivel, cuando introducimos en un solo proyecto de ley? ¿cuál es el tipo de autoridad de propiedad intelectual que se constituye? Va a ser fundamentalmente un Instituto que va a estar orientado sobre todo a su aspecto de mercado, porque esa es la concepción que debe primar en la propiedad industrial, pero en el caso, por ejemplo, de derechos de autor, tendrá que combinarse en el Instituto, no solo el papel que tengan las autoridades económicas, sino también el papel que tengan las autoridades culturales y que tengan los actores y los autores. Hay una mezcla que no permite tratar específicamente estos derechos. Igualmente en lo que se refiere al tratamiento de la biodiversidad, en lo que se refiere al tratamiento de los derechos colectivos, aún más. Creo que ese ha sido un acuerdo con el señor Presidente de la Comisión, se requiere una ley específica respecto a eso y de hecho aquí ya se adopta una primera forma, que es dedicarle un capítulo aparte. De modo que, sí creo que es procedente para llegar al mismo objetivo, no creo que aquí nos cerremos y eso quiero dejar planteado muy claramente, a la necesidad de que actualicemos cada uno de estos aspectos. Necesitamos una ley actualizada respecto a los derechos de autor, necesitamos una ley actualizada respecto a los derechos de propiedad industrial, necesitamos una ley actualizada respecto a problemas de la biodiversidad respecto al problema de la genética, respecto al problema de los derechos colectivos. De modo que sí creemos que éste sería un tema que sería conveniente tratarlo previamente, para darle viabilidad y dar agilidad, sobre todo, diferenciando cada uno de los temas y comprometiéndonos a que estos temas sí sean tratados en forma continua, que sean tratados por el Congreso, no dejando suspenso ninguna de las partes

que debe integrar este proyecto global. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Terán, tiene la palabra.-

EL H. TERAN ACOSTA. Señor Presidente, señores legisladores: El derecho autoral ecuatoriano tiene como razón fundamental el proteger, el garantizar y el amparar el esfuerzo fundamental de nuestros compatriotas ecuatorianos, debido a la connotación del tema de propiedad intelectual, que incide directamente en el interés nacional y la soberanía del Estado. El proyecto sí debe ser reformado, pero tomando en cuenta fundamentalmente, el derecho del Ecuador y el derecho de los habitantes ecuatorianos. El Estado ecuatoriano debe dar prioridad a los acuerdos celebrados en Cartagena, el Acuerdo 344 que protege el bien común de los ecuatorianos. Nosotros como Congreso, como representantes populares, debemos ser correspondientes o corresponsables a este requerimiento de nuestros compatriotas. Con este mismo respaldo y ejemplo de los países latinoamericanos no podemos permitir bajo ningún punto de vista, los famosos pronunciamientos de la legislatura norteamericana, que nos habla de la retroactividad que perjudica no solamente al interés del Estado, sino a millones de ecuatorianos, no se trata únicamente de ciento veinte mil ecuatorianos, el efecto multiplicados de la dignidad de los ecuatorianos, no podemos permitirlo. Nosotros entendemos el objetivo central de esta legislatura y del imperio que hace esfuerzos permanentes para someternos a los pueblos pequeños a más explotación y miseria. Entendemos bajo la terminología famosa de entrar al mundo globalizado, no será sino entrar a una mayor dependencia del Ecuador y de sus habitantes. La intencionalidad de dolarizar en el Ecuador todo lo que esté a su alcance, menos reconocer a los empleados públicos y a los trabajadores ecuatorianos, es de manera evidente una sobrexplotación y miseria y dependencia de lo que quiere el imperio en contra de los doce millones de ecuatorianos. Por eso debemos ratificarnos, el bloque parlamentario como

siempre lo hemos hecho, de tener una posición antimperialista, una posición de defensa a la soberanía nacional, una posición de defensa a los derechos y libertades de nuestro pueblo y en ese marco estaremos permanentemente luchando en este Congreso y junto a los intereses de la Nación y de los doce millones de ecuatorianos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente y señores legisladores: Por favor, aclaremos ciertas premisas. El hecho de que se dé una autonomía legislativa a los derechos de autor, no quiere decir que se descuiden las repercusiones económicas ni los derechos conexos patrimoniales de los mismos. Es la vieja tendencia a discutir, que vale seguir manteniendo las arcaicas estructuras de los códigos o ir cada vez más hacia legislaciones específicas. Que lindo hubiese sido seguir con el Código Civil. En el Código Civil estaban concentradas todas las materias, sin embargo el Código Civil, va quedando como un viejo cascarón, quizás perdurable en cuanto a derechos de familia, en cuanto a herencias, en cuanto a algo de los bienes, pero lo que tiene que ver con obligaciones y contratos, ha sido desbordado por la materia mercantil y es que cada vez las materias exigen legisladores especiales, porque tienen necesidad de tratamientos sustantivos y adjetivos específicos. Cómo hemos procedido internacionalmente: Tenemos la Decisión 344 de la Junta del Acuerdo de Cartagena que nos dice: "Régimen común sobre propiedad industrial". Tenemos la Decisión 351 que nos habla "Del régimen común sobre derechos de autor y conexos", que buen cuidado se ha tenido en el tratamiento internacional de independizar las materias. Que cuerpo más respetable de leyes que el Derecho Penal y, sin embargo, hemos tenido que aceptar en orden a la naturaleza de las cosas y por la fuerza de las circunstancias, que aparte del Derecho Penal Común tengamos una legislación especial sobre tráfico de estupefacientes y psicotrópicos, porque

debe tener principios de excepción sobre la materia. Y yo creo que, sin menoscabar, porque de eso no se trata jamás, los derechos patrimoniales del autor, del creador de la obra literaria, de la obra musical, de la obra artística, sin menoscabar los derechos especiales, patrimoniales, debemos dar por la importancia de la materia, un tratamiento de legislación independiente. No es cierto que la tendencia moderna sea la de mantener las arcaicas estructuras de los Códigos únicos. Precisamente sucede todo lo contrario, por la diversidad, la complejidad de la vida moderna y el progreso, hay cada vez más legislación independiente, porque las materias son diferentes. Pensemos solamente en ese organismo administrativo de control de la propiedad intelectual. ¿Qué tiene que hacer el Ministerio de Industrias o Comercio frente a un músico, frente a un autor de una obra literaria, frente a un cantante? Pero mucho tendría que ver el Ministerio de Educación y Cultura, porque si bien es verdad que tanto la propiedad industrial como la creación literaria y artística, son productos del intelecto de la mente humana, pero no es igual lograr una fórmula química, una patente de invención que es respetabilísimo, que crear una obra literaria, una novela, un poema, hacer una canción o escenificar cualquier obra artística. Cualquiera que sea la resolución del Congreso Nacional, pero no es cierto, que se ha aceptado en la última sesión, que como observaciones, a lo considerado por la Comisión Económica, se trate el proyecto del honorable Proaño, se aceptó que sea independiente su tratamiento y tan es así, que los han mandado a la Comisión de lo Civil y Penal, y ¿qué tenemos que hacer? si hubieran sido simples observaciones no hubiésemos ocupado nuestro tiempo. Entonces, sí pido con todo respeto y es su decisión como Presidente del Congreso, si seguimos tratando los derechos de autor en el proyecto independiente que reposa en la Comisión de lo Civil y lo Penal o unificamos ya dentro del rubro de la propiedad intelectual, yo no me opondré a raja tabla que así suceda. Yo soy tolerante y suelo ceder si no se consigue lo perfecto, qué mejor que se consiga lo menos

perfecto y que progrese en el tratamiento de la materia. Pero, sin embargo, aclaremos las cosas y lo ha resolverse es, seguimos considerando independientemente los derechos de autor como materia de una ley especial o seguimos considerándolo dentro del rubro general de la propiedad intelectual, conjuntamente con la propiedad industrial y las obtenciones vegetales, de eso se trata, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está clara una situación, señores diputados, el debate y las opiniones que he escuchado acá no se refieren al asunto de fondo, esto es, a la defensa de los derechos de autoría, de los compositores o autores, artistas nacionales, se refiere a una propuesta muy respetable, de técnica jurídica, de procedimiento y como bien lo ha anotado el diputado Cordero en su última intervención, corresponde a la Presidencia dictar la norma a seguirse. Ante la consideración del Plenario de las Comisiones, está para segundo debate el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual, dentro del cual se han considerado las reivindicaciones de los diferentes sectores nacionales que podrían sentirse afectados por alguna norma del proyecto original y entiendo y así lo verificaremos que han sido absolutamente aceptadas esas inquietudes. De tal manera que, por ser de procedimiento, doy paso a que se discuta el capítulo de derecho del autor, dentro del proyecto unificado de la Ley de Propiedad Intelectual y someto a votación el Artículo primero. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 1, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un punto de orden, espere señor Secretario. Honorables Saltos, una observación de procedimiento. -----

EL H. SALTOS GALARZA. Señor Presidente, permítame, yo me había referido... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores representantes de los Clubes de Videos, la única manera de que sus derechos no sean vencidos, es que nos permitan seguir adelante con la aprobación de la ley que garantizará los derechos de ustedes. Honorables Saltos, tiene la palabra. -----

EL H. SALTOS GALARZA. Señor Presidente: Si me permite, yo me había referido únicamente a la temática general y estando de acuerdo, si es que así es su disposición de que se discuta la Ley de Propiedad Intelectual, es necesario que ésta guarde coherencia y esa va a ser la parte más difícil, cuando en cada uno de los artículos vamos a tener que tomar en cuenta las tres partes, a veces tienen contradicciones y tienen tratamientos específicos. Quiero referirme específicamente en el Artículo 1, en el párrafo final, quiero plantear a la Presidencia, que se elimine el último párrafo, la segunda parte del último párrafo. Permítame leer, señor Presidente, el último párrafo que dice: "Las normas de esta ley no limitan ni obstaculizan los derechos consagrados por el Convenio de Diversidad Biológica ni por las leyes dictadas por el Ecuador sobre la materia". El artículo debiera quedar hasta allí, porque si ponemos el siguiente párrafo, prácticamente estamos contradiciendo el anterior. La siguiente parte del párrafo dice lo siguiente: "Sin embargo, los titulares de los derechos garantizados por dichos convenios y leyes, podrán acudir a los procedimientos judiciales de protección previstas en esta ley". ¿Por qué, señor Presidente? porque solo una explicación, porque posteriormente cuando ya observemos lo que pasa sobre biodiversidad, lo que sucede sobre derechos colectivos, vamos a ver que hay una modificación que la propia Comisión ya había aceptado para reconocer un tratamiento especial de esos derechos. De modo que, yo plantearía específicamente sobre este primer artículo que se elimine esta última parte del último párrafo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considero pertinente la observación del señor diputado Saltos, la misma que es acogida por la Presidencia de la Comisión de lo Económico, por lo que eliminándose el párrafo final del inciso final, a partir de las palabras: "sin embargo" y hasta donde dice "en esta ley", tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 1, con la observación del diputado Napoleón Saltos en el sentido de que se omita en la parte final del último párrafo a partir de la frase: "sin embargo", sírvanse levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintidós legisladores a favor, de veintiséis en la Cámara. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente. Honorable Cordero, tiene la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Pido la reconsideración para el día de mañana, por la sola razón que nos estamos refiriendo al Convenio de Diversidad Biológica, como si eso hubiera sido toda la negociación o los convenios internacionales y no hay alusión alguna al régimen común sobre los derechos de autor, de la resolución de la Junta del Acuerdo de Cartagena y al Convenio sobre Derechos de Autor. Entonces hay un vacío y pediré que se incluya en su momento oportuno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fuertes, tiene la palabra.

EL H. FUERTES RIVERA. Con el mayor respeto, yo creo que debemos dejar de lado las pasiones y tratar con frialdad de analizar, de dar lectura a los artículos. Si se analiza la primera parte del Artículo 1 se puede constatar que se está haciendo referencia expresa a las decisiones de

la Comisión de la Comunidad Andina y a los Convenios Internacionales vigentes en el Ecuador. De tal manera que, con todo respeto, diputado Cordero, si es de la objeción, yo no sé si será factible insistir en la reconsideración. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Artículo dos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Los derechos conferidos por esta ley se aplican por igual a nacionales y extranjeros domiciliados o no en el Ecuador". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 2, texto de la Comisión favor levantar el brazo. Veinticuatro legisladores a favor de veintiséis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI, es el organismo administrativo competente que para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual, reconocidos en la presente ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deberán conocerse por la Función Judicial". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Honorable Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Una situación puramente formal, hay que eliminar el "que" después de "competente", porque no tiene sentido gramatical alguno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja esa observación Secretaría. Honorable Saltos, era la observación. Con esa observación, tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 3, texto de la Comisión, favor levantar el brazo. Veinticuatro legisladores a favor de veintiséis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Libro I. Título I. De los derechos de autor y derechos conexos. Capítulo I. Del derecho de autor. Sección Primera. Principios Generales. Artículo 4. Se reconoce y garantizan los derechos de los autores y demás titulares sobre sus obras, así como los derechos conexos de los artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Honorable Saltos, tiene la palabra. -----

EL H. SALTOS GALARZA. Señor Presidente: Aquí entramos en la consideración de los derechos de autor y tenemos que establecer con claridad en este primer artículo, que lo que queremos proteger es fundamentalmente los derechos de los autores. Cuando ponemos en el mismo plano los derechos de los autores y demás titulares, estamos involucrando un tipo de derecho que es de propiedad de producción espiritual como decía el diputado Cordero, con otro tipo de propiedad que es más bien por contrato. Por ejemplo, a quien puede contratar a un autor para que produzca una obra musical. En este sentido planteamos que

se modifique la redacción. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Michael Saud. Con la observación del Diputado Saltos en el sentido de que se diga "se reconoce y garantizan los derechos de autores y los derechos de los demás titulares sobre sus obras", ¿es así diputado Saltos? Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo 4, texto de la Comisión, con el agregado propuesto por el honorable Napoleón Saltos, favor levantar el brazo. Veinte y cinco legisladores a favor de veintiséis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión. Se protegen todas las obras, interpretaciones, ejecuciones, producciones o emisiones radiofónicas cualquiera que...". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Sí, diputado Terán, tiene la palabra. -----

EL H. TERAN ACOSTA. Sí, señor Presidente. Luego de la aprobación del Artículo 4, nosotros creemos que es indispensable que contengan en este artículo o en un adicional, disposiciones que verdaderamente tutelan de manera irrefutable los derechos de autor y para ello con su permiso, señor Presidente y de los señores diputados, me voy a permitir plantear un artículo después del cuarto aprobado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura, señor Diputado. -----

EL H. TERAN ACOSTA. Con su permiso. Luego del Artículo

cuarto: Crear uno que diga "de manera general los derechos de autor o de su titular son irrenunciables, inalienables e imprescriptibles, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones legales o contractuales y tratados o acuerdos internacionales que de cualquier modo estuvieren en contradicción con esta ley o altere sus principios. En caso de duda sobre la aplicación de la presente ley, las autoridades y organismos competentes fallarán obligatoriamente a favor del autor o su titular". Nos parece importante porque definitivamente reafirma y garantiza la tutela y el esfuerzo intelectual de nuestros compatriotas ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. Es probable que esta inquietud suya esté quizás cubierta en algún otro sector de esta Ley que de por sí es extensa, por lo que consulto al Honorable Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Sí, señor Presidente. La preocupación del diputado Terán está contemplada en el Artículo 18 y en el 364 del proyecto, dejando constancia que en su momento, cuando discutamos habrá que esclarecer algunas posiciones de tipo jurídico que han sido planteadas por el diputado Terán, pero considero que no es pertinente porque en otros artículos está analizándose esa situación. De tal forma que, cuando lleguemos a ese artículo podríamos perfectamente debatir sobre este particular. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, tiene la palabra.

EL H. CORDERO ACOSTA. Es muy sana y bien intencionada la propuesta del honorable Terán pero los derechos de autoría no pertenecen a la especie de los irrenunciables como son los derechos del trabajador, no se podría comercializar ni transferir los derechos de autor no obtener frutos y beneficios económicos a través del comercio jurídico, si no fueren renunciables, transferibles y transmisibles sea entre vivos o mortis causa, de tal manera que si bien

debe reforzarse la tutela, los derechos de autoría no podemos llegar a esas declaraciones radicales sobre su irrenunciabilidad o su intransferencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Terán, tiene la palabra.-----

EL H. TERAN ACOSTA. El objetivo fundamental del planteamiento de este artículo adicional es sencillamente el de ratificar la tutela y garantizarlo. Este es el espíritu central, la propuesta central del Artículo que voy a pasarle a la Secretaría para que se ponga en consideración, respetando la posición del diputado Juan Manuel Fuertes, el Artículo 18 no tiene relación con la propuesta que yo le estoy planteando. De todas maneras, señor Presidente, si usted me permite se podría hacer dar lectura al Artículo 18 que tiene otro contenido y otro objetivo en relación prácticamente del planteamiento del artículo adicional que estoy planteando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí nos encontramos con una primera y necesaria explicación y quizás debate en cuanto al contenido de este artículo. Fue mi intención y así lo anuncié por la importancia de la Ley, y por la presencia de sectores interesados, iniciar este segundo debate que nos tomará seguramente algunas sesiones de laborioso y cuidadoso trabajo, no hay la más mínima intención de acelerar porque esa no es una buena medida para acertar. De tal manera que, suspendo el conocimiento de la Ley para seguir el tratamiento de otra que también interesa y mucho al pueblo ecuatoriano. Una vez más, agradezco la presencia de los señores representantes de SAYCE, ellos saben que esta es su casa, ya los escuchamos en oportunidad anterior y ustedes pues tengan un feliz retorno a sus casas y los que estén manejando, manejen con cuidado, las carreteras están malas estos días, peor que de costumbre. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Continuación del segundo debate la Ley de Mercado de Valores". Señor Presidente, me permito informar a su Señoría que debe darse lectura al Artículo 119 del referido proyecto de ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, vamos a leer unos cuantos artículos más de esta ley para continuar con el siguiente punto. De lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 119. Titularidad legal del dominio. El fideicomiso mercantil será el titular de los bienes que integran el patrimonio autónomo. El fiduciario ejercerá la personería jurídica y la representación legal del fideicomiso mercantil, por lo que podrá intervenir con todos los derechos y atribuciones que le correspondan al fideicomiso mercantil como sujeto procesal, bien sea de manera activa o pasiva, ante las autoridades competentes en toda clase de procesos, trámites y actuaciones administrativas o judiciales que deban realizarse para la protección de los bienes que lo integran, así como para exigir el pago de los créditos a favor del fideicomiso y para el logro de las finalidades pretendidas por el constituyente". Hasta ahí el Artículo ciento diecinueve, señor Presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados que estén a favor del Artículo 119, texto de la Comisión, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte a favor de veintitrés legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 120. Contenido básico del contrato. El contrato de fideicomiso mercantil o de encargos fiduciarios deberá contener por lo menos lo siguiente: 1. Requisitos mínimos: a) La identificación del o los constituyentes y del o los beneficiarios; b) Una declaración juramentada del constituyente de que los dineros o bienes transferidos tienen procedencia legítima; que el contrato no adolece la causa u objeto ilícito, y que no irroga perjuicios a acreedores del constituyente o a terceros; c) La transferencia de los bienes en fideicomiso mercantil y la entrega o no cuando se trate de encargos fiduciarios; d) Los derechos y obligaciones a cargo del constituyente, de los constituyentes, de los constituyentes adherentes, en caso de haberse previsto su adhesión, del fiduciario y del beneficiario; e) Las remuneraciones a las que tenga derecho el fiduciario por la aceptación y desempeño de su gestión; f) La denominación del patrimonio autónomo que surge como efecto propio del contrato; g) Las causales y forma de terminación del fideicomiso mercantil; h) Las causales de sustitución del fiduciario y el procedimiento que se adoptará para tal efecto; e, i) Las condiciones generales o específicas para el manejo, entrega de los bienes, frutos, rendimientos y liquidación del fideicomiso mercantil. 2. Además, el contrato podrá contener elementos adicionales, tales como: a) La facultad o no y la forma por la cual el fiduciario pueda emitir certificados de participación en los derechos personales derivados del contrato de fideicomiso mercantil, los mismos que constituyen títulos valores, de conformidad con las normas de titularización que dicte el CNV; y, b) la existencia o no de juntas de beneficiarios, de constituyentes o de otros cuerpos colegiados necesarios para lograr la finalidad pretendida por el constituyente. 3. En los contratos no se podrán estipular cláusulas que signifiquen la imposición de condiciones inequitativas e ilegales, tales como: a) Previsiones que disminuyan las obligaciones legales impuestas al fiduciario o

acrecienten sus facultades legales en aspectos importantes para el constituyente y/o beneficiario, como aquellas que exoneren la responsabilidad de aquél o se reserve la facultad de dar por terminado el contrato anticipadamente o de apartarse de la gestión encomendada, sin que en el contrato se hayan indicado expresamente los motivos para hacerlo y se cumplan los trámites administrativos a que haya lugar; b) Limitación de los derechos legales del constituyente o beneficiario, como el de resarcirse de los daños y perjuicios causados, ya sea por incumplimiento o por defectuoso cumplimiento de las obligaciones del fiduciario; c) La determinación de circunstancias que no se hayan destacado con caracteres visibles en la primera página del contrato al momento de su celebración, a partir de las cuales se derive, sin ser ilegal, una consecuencia en contra del constituyente o beneficiario, o que conlleve la concesión de prerrogativas a favor del fiduciario; d) Previsiones con efectos desfavorables para el constituyente o beneficiario que aparezcan en forma ambigua, confusa o no evidente, y, como consecuencia, se le presenten a éste discrepancias entre los efectos esperados o previsibles del negocio y los que verdaderamente resulten del contenido del contrato; e) La posibilidad de que quien debe cumplir la gestión encomendada sea otra persona diferente al fiduciario, sustituyéndose así como obligado, salvo que por la naturaleza del contrato se imponga la necesidad de hacerlo en personas especializadas en determinadas materias; y, f) Las que conceden facultades al fiduciario para alterar unilateralmente el contenido de una o algunas cláusulas, como aquellas que permitan reajustar unilateralmente las prestaciones que correspondan a las partes contratantes". Hasta ahí el Artículo ciento veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 120, texto de la Comisión, favor

levantar el brazo. Diecinueve a favor de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo I. Cuestiones Procesales. Artículo 121. Inembargabilidad. Los bienes del fideicomiso mercantil no pueden ser embargados ni sujetos a ninguna medida precautelatoria o preventiva por los acreedores del constituyente, ni por los del beneficiario, salvo pacto en contrario previsto en el contrato. En ningún caso dichos bienes podrán ser embargados ni objeto de medidas precautelatorias o preventivas por los acreedores del fiduciario. Los acreedores del beneficiario, podrán perseguir los derechos y beneficios que a éste le correspondan en atención a los efectos propios del contrato de fideicomiso mercantil". Hasta ahí el Artículo ciento veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 121, favor levantar el brazo. Veinte a favor de veintitrés legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 122. Garantía general de prenda de acreedores del fideicomiso mercantil. Los bienes transferidos al patrimonio autónomo respaldan todas las obligaciones contraídas por el fideicomiso mercantil para el cumplimiento de las finalidades establecidas por el constituyente y podrán, en consecuencia, ser embargados y objeto de medidas precautelatorias o preventivas por parte de los acreedores del fideicomiso mercantil. Los

acreedores del beneficiario podrán perseguir los derechos y beneficios que a éste le correspondan en atención a los efectos propios del contrato de fideicomiso mercantil". Hasta ahí el Artículo ciento veintidós, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 122, favor levantar el brazo. Veintiuno a favor de veinticuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 123. Acciones por contratos fraudulentos. El contrato de fideicomiso mercantil otorgado en fraude de terceros por el constituyente, o en acuerdo fraudulento de éste con el fiduciario, podrá ser impugnado judicialmente por los interesados, mediante las correspondientes acciones de nulidad, simulación o cualquiera otra prevista en la Ley, según el caso; sin perjuicio de la acción y responsabilidad penal a la que hubiere lugar". Hasta ahí el Artículo ciento veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 123, texto de la Comisión, favor levantar el brazo. Veintiuno a favor de veinticuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 124. Juez competente.

Se aplicarán las normas de competencia previstas en la Ley para los juicios en que las sociedades administrativas de fondos y fideicomisos intervengan como actores en representación de fideicomisos mercantiles o como demandadas. Para la solución de los conflictos y pretensiones entre el constituyente, los constituyentes adherentes, el fiduciario y el beneficiario, derivados de los contratos de fideicomiso mercantil, las partes podrán acogerse a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación". Hasta ahí el Artículo ciento veinticuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 124, favor levantar el brazo. Veintiuno a favor de veinticinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De las obligaciones y derechos de las partes, de la sustitución fiduciaria, de la renuncia y de la terminación del fideicomiso mercantil. Artículo 125. De las obligaciones de medio y no de resultado. No obstante las obligaciones señaladas precedentemente, así como las que se prevean en el contrato de fideicomiso mercantil y en el de encargo fiduciario, el fiduciario no garantiza con su actuación que los resultados y finalidades pretendidas por el constituyente efectivamente se cumplan. El fiduciario responde hasta por culpa leve en el cumplimiento de su gestión, que es de medio y no de resultado; esto es, que su responsabilidad es actuar de manera diligente y profesional a fin de cumplir con las instrucciones determinadas por el constituyente con miras a tratar de que las finalidades pretendidas se cumplan". Hasta ahí el Artículo ciento veinticinco, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 125, favor levantar el brazo. Veintidós a favor de veinticinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 126. Derechos del constituyente. Son derechos del constituyente del fideicomiso mercantil: a) Los que consten en el contrato. b) Exigir al Fiduciario el cumplimiento de las finalidades establecidas en el contrato de fideicomiso mercantil. c) Exigir al Fiduciario la rendición de cuentas, con sujeción a los dispuesto en esta Ley y a las normas de carácter general que imparta el Consejo Nacional de Valores sobre la actividad fiduciaria y las previstas en las cláusulas contractuales. d) Ejercer las acciones de responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar, en contra del fiduciario por dolo, culpa leve en el desempeño de su gestión". Hasta ahí el Artículo ciento veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 126, favor levantar el brazo. Veintitrés a favor de veintisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 127. Derechos del beneficiario. Son derechos del beneficiario del fideicomiso mercantil: a) Los que consten en el contrato; b) Exigir al Fiduciario el cumplimiento de las finalidades establecidas en el contrato de fideicomiso mercantil; c) Exigir al Fiduciario la rendición de cuentas, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley y a las normas de carácter general que imparta el Consejo Nacional de Valores sobre la actividad fiduciaria y las previstas en las cláusulas contractuales; d) Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, en contra del Fiduciario por dolo, culpa grave o culpa leve en el desempeño de su gestión; e) Impugnar los actos de disposición de bienes del fideicomiso mercantil realizados por el fiduciario en contra de las instrucciones y finalidades del fideicomiso mercantil, dentro de los términos establecidos en la Ley; y, f) Solicitar la situación del fiduciario, por las causales previstas en el contrato, así como en los casos de dolo o culpa leve en los que haya incurrido el fiduciario, conforme conste de sentencia ejecutoriada o laudo arbitral y en el caso de disolución o liquidación de la sociedad administradora de fondos y fideicomisos". Hasta ahí el Artículo ciento veintisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 127, favor levantar el brazo. Veinticuatro a favor de veintiséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señores diputados: Yo estaba esperando que el señor Presidente de la República cumpla un ofrecimiento que me hizo hace una hora, pero ha pasado la hora, si es que me está escuchando, señor Presidente, solicitándole algo que ya el Congreso ayer a través de la Comisión le solicitó, que es retirar el

proyecto de emergencia económica que establece tributos graves a la economía y al pueblo ecuatoriano, para que de inmediato el Congreso lo conozca por la vía ordinaria, comprometiéndome incluso y quiero que la prensa me recoja, por favor, como Presidente del Congreso a que ese proyecto lo analizaremos hasta fines de la próxima semana, lo cual no es mucho pedir, bajo presión este Congreso tendrá que asumir la responsabilidad de conocer este proyecto artículo por artículo y en lo que de mí dependa, negarlo, porque es inconveniente a los intereses del pueblo ecuatoriano que nosotros representamos, de tal manera que no habiendo recibido esa llamada, voy a proceder a suspender la discusión del proyecto con el permiso del señor Superintendente de Compañías que nos ha acompañado en esta oportunidad, pero le hemos atendido en lo que hemos podido unos cuantos artículos más de la Ley de Mercado de Valores, esto señor Superintendente por ahora es más importante para el Congreso. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las Leyes de Impuestos a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control y Presupuestos del Sector Público". Señor Presidente, existen dos informes uno de mayoría y uno de minoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a los dos informes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 3 de marzo de 1998. Oficio 389-CTFBP-98. Doctor Marco Landázuri Romo, Presidente del Congreso Nacional, Encargado. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, emite el siguiente informe para segundo debate del proyecto de "Ley Especial de tributación y Reformatoria al Código tributario y a

las leyes de Impuesto a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre, de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control de Presupuesto del Sector Público y de Pasantías en el Sector Empresarial".

Previo a la elaboración de este informe, la Comisión realizó un exhaustivo análisis de las observaciones formuladas por los señores legisladores durante el primer debate de este proyecto de Ley, fruto de lo cual se han introducido los siguientes cambios al texto del proyecto conocido en primera:

1. Artículo 11: En el literal j), se elimina el requisito de la calificación para que los ancianos y discapacitados se beneficien de las exenciones del Impuesto a la Renta; se mantiene el límite del equivalente al triple de la fracción básica no gravada con este impuesto, en virtud de que es muy superior a los ingresos que la Ley del Anciano establece como límite para gozar de estas exenciones. En el literal n) se elimina el techo 70 UVCs como máximo de las utilidades exentas de los trabajadores, ampliándolo al nivel de la base exenta del Impuesto a la Renta. Acogiendo criterios formulados en el primer debate, se incluye dentro de las exenciones a los beneficios tributarios que se establecen en las diversas leyes de fomento y desarrollo de varias provincias del país.
2. En el Artículo 12, literal c), se elimina dentro de las deducciones lo relativo al lucro cesante.
3. Con el fin de permitir la devolución de la diferencia que el contribuyente tuviere a su favor, entre las retenciones efectuadas y el impuesto presuntivo que se determine, se reforma la redacción de los artículos 25 y 27. En consecuencia, también se elimina el Artículo 38 del proyecto remitido para primer debate.
4. Dentro del mismo Artículo 27 se rebaja del 30 al 25% el límite inferior para determinar la renta presuntiva en función de los activos, conforme se recomendó en el primer debate.
5. En el Artículo 42, literal f), se modifica la redacción para aclarar que el 5% es un recargo por el hecho de emitir la respectiva nota de crédito, independiente de las sanciones que establece la Ley.
6. En el Artículo 43 se cambia el mes de marzo por el mes de abril, a fin de

mantener el plazo vigente para la declaración del Impuesto a la Renta. 7. En el Artículo 55 se disminuye de 4 a 2 UVCs la base de las facturas que podrán acogerse al crédito tributario deducible del Impuesto a la Renta. 8. Se incluyen las medicinas de uso veterinario dentro de las exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA). 9. Se fija en cinco años el plazo de utilización del crédito tributario en la adquisición de activos fijos, en razón de que el planteamiento anterior de que se lo haga conjuntamente con la depreciación, constituye un plazo significativamente largo. 10. En el Artículo 86, se incluye un literal e), que amplía el crédito tributario por el IVA pagado por arrendamiento mercantil con opción de compra, siempre y cuando esta opción se efectivice. Por otra parte, la Comisión aclara: 1. No se acoge la observación de que los partidos políticos deban pagar el impuesto a la Renta, puesto que son instituciones sin fines de lucro; tampoco la que propuso disminuir el porcentaje del 20% que consta en el literal a) del Artículo 30 para determinar la base imponible para calcular una renta presuntiva en el caso del sector agropecuario, porque este porcentaje es sustancialmente inferior a los que constan en el Artículo 27 de este proyecto de Ley y aún muy por debajo de la tasa de interés vigente. 2. Respecto de la fecha a partir de la cual devengarían intereses las devoluciones de impuestos que se harían a los contribuyentes (cuarenta y cinco días después de presentado el reclamo), la Comisión ha considerado mantenerlo, debido a la imposibilidad de que la Administración Tributaria se haga responsable de los errores cometidos por los contribuyentes. 3. Se mantiene la exoneración del IVA para todo tipo de papel, en razón de que la Comisión considera que de no mantenerlo se afecta a la producción de publicaciones nacionales, poniéndoles en situación de desventaja frente a similares productos importados. En lo demás, la Comisión ha introducido los necesarios cambios de estructura y redacción para mejorar el proyecto. En el caso de lo señalado en este informe el proyecto está listo para que sea conocido en segundo y definitivo debate. Atentamente,

Ingeniero Richard Guillem Zambrano, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Suscriben además el informe seis legisladores más. El Informe de minoría dice así, señor Presidente: "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con referencia al proyecto de Ley Especial de Tributación y Reformatoria al Código Tributario y a las Leyes de Impuesto a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre de Régimen Municipal, Orgánica de Administración Financiera y Control y de Presupuestos del Sector Público, tengo a bien comunicarle que para segundo debate, me ratifico en el contenido del informe de minoría que presente para primer debate, en el sentido de que sugiera al Ejecutivo el retiro del indicado proyecto, para que lo envíe por la vía ordinaria. Del señor Presidente, muy atentamente, diputado Pío Oswaldo Cueva, Vocal de la Comisión de lo Tributario Fiscal, Bancario y de Presupuesto". "Artículo 1. Normatividad del Régimen Tributario. Sujeto Activo. El sujeto activo de los impuestos de que trata esta Ley es el Estado, que los administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI)". Hasta ahí el Artículo primero para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, también en este caso, tratándose de una Ley que ha preocupado a sectores muy respetables, importantes del país, hemos concedido, esto es, el señor Vicepresidente encargado, había concedido Comisión General a los representantes de las Cámaras de la Producción de Guayaquil y a los representantes de la provincia de Chimborazo, encabezado por el Alcalde de Riobamba, ingeniero Abraham Romero. Voy en consecuencia, como lo hemos hecho en otras oportunidades a declarar la sesión en Comisión General a efecto de escuchar a estas delegaciones. Corrijo la representación los ingenieros Trujillo Bustamante y Orrantía Vernaza, representante a las Federaciones de la Cámara de Comercio e Industrias, respectivamente. Tiene

la palabra el señor ingeniero Luis Iturralde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN COMISION GENERAL AL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LAS CAMARAS DE LA PRODUCCION DE GUAYAQUIL Y AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR INGENIERO LUIS ITURRALDE. Gracias. Buenas noches, señor Presidente y honorables legisladores. Es grato poder estar en la casa del libre pensamiento para poder venir a manifestarles las incongruencias y los desbalances que se presentan en una mal llamada reforma tributaria. Las Cámaras de la Producción y los empresarios en general, estamos de acuerdo en que el país necesita una reestructuración tributaria, pero no es el momento para generar ni provocar una reforma tributaria que esconde gravísimos y serios ataques a la economía familiar y social. No voy a darles una cátedra a tan honorables representantes del pueblo ecuatoriano, pero si quiero hacer destacar o si quiero destacarles ciertos aspectos en el orden práctico que desdican de que esto se trate de una reforma tributaria, de que desdican de que esto va a aumentar las recaudaciones tributarias y que desdican de que de esto va a contribuir a la caja fiscal. El primer lugar, los más afectados serán los trabajadores, esta ley o esta propuesta de Ley, quita la exoneración de una de las más grandes conquistas laborales que era la exoneración al quince por ciento de la participación de los empleados y hoy la grava a partir de setenta UVC, quita las exoneraciones y las contribuciones que los empresarios pueden hacer en beneficio de sus trabajadores, limitándolos a irrisorios porcentajes basados en años anteriores y, finalmente, limita el concepto de la jubilación patronal para efectos del manejo tributario, previendo probablemente serios desbalances financieros en las empresas que tengan que cumplir con esta obligación. No es verdad que se favorece con una exención tributaria de veinticuatro millones de sucres al año a los trabajadores, cuando hoy sin reforma tributaria ya está en veintitrés millones setecientos. No es verdad que se

favorece a que los empleados, porque son los únicos que van a poder hacerlo, puedan descontar de sus impuestos a la renta el cincuenta por ciento del IVA pagado, no es verdad, no van a poder hacerlo y además, el efecto de caja de los trabajadores no será beneficiado, porque apenas será beneficiados con el cincuenta por ciento de ese IVA, cuando eventualmente puedan utilizarle. Los bancos estarán gravados en el 1.5% sobre todos sus ingresos, no sobre los intereses, también sobre las utilidades de mora extranjera, también sobre las diferencias cambiarias, sobre todos sus ingresos y ustedes piensan que el sector financiero va a guardarse o aceptar ese costo sin trasladarlo a la sociedad, eso presionará a la inflación. Los accionistas de una empresa ya no van a saber si están exentos cuando se pague el dividendo, porque no se define ni que es un dividendo, ni que es una distribución de utilidades, ésta propuesta arranca por definir un concepto nuevo en la legislación tributaria, perdón, arranca por mencionar algo que no lo define, esto es un impuesto a la renta a los ingresos netos. Si ustedes se toman la molestia de minuciosamente revisar los ciento treinta artículos aproximadamente o ciento veinte y siete artículos, encontrarán que el ingreso neto no está definido en el proyecto, por lo tanto, no se sabrá a que se refiere el impuesto a la renta. La llaman especial, una Ley de Tributación Especial y a ustedes no se les escapará, le están dando una característica de temporalidad y de eventualidad, o estamos haciendo una reforma tributaria integral o estamos planteando una Ley puente para salir de algún problema especial. Se atenta contra leyes como el inquilinato; en el Ecuador existen normas para cobrar alquileres para las viviendas, con esta reforma se incluyen concepto que quedarán a discreción del Servicio de Rentas Internas el establecimiento de presuntivas en el caso de los arriendos de inmuebles. Obviamente, los dueños de los inmuebles trasladarán ese costo a los inquilinos. Se dan poderes omnímodos al Servicio de Rentas Internas, se le establece como derecho, se le propone como derecho que los contribuyentes tengamos que llevar la contabilidad,

los documentos y probablemente hasta el persona a trabajar en las oficinas del SRI, porque ahora ellos ya no quieren ir a trabajar a las oficinas de los contribuyentes. Se habla de principios de contabilidad y no se los define. Se habla de corrección monetaria y ustedes revisen los artículos y ya no encuentran el concepto de qué es corrección monetaria y van a afectar gravemente a los procesos inflacionarios y probablemente quiebren las empresas, porque quieren cobrar tributos sobre utilidades no actualizadas a costo de reposición y sobre resultados afectados por una inflación que maneja el Gobierno, que no manejan ni los empresarios ni los contribuyentes y que hablamos de los extranjeros les estamos garantizando estabilidad en sus inversiones. Señores representantes del pueblo ecuatoriano, aquí se expidió una Ley de Protección y Garantía a la Inversión Extranjera, entonces empecemos por dársela. Finalmente, quiero entrar en la parte más dura para demostrar que el pueblo ecuatoriano los empresarios y todo mundo aquí van a pagar más impuestos. El impuesto mínimo del 1.25% está calculado sobre una redacción que amplía la base de ingresos, es decir, cada vez hay ingresos más gravados y cada vez hay menos ingresos exentos y cada vez hay más gastos no deducibles que gastos deducibles. De acuerdo con la técnica usada, si es que así lo podemos llamar, lo único que va a pasar es que la base imponible va a ser tan grande, que el 1.25 va a quedar corto y eso va a significar por último la quiebra de muchos sectores. Se habla de 1.25 sobre ingresos mínimos, hay un error conceptual, el ingreso no es riqueza y ustedes lo saben. Hoy la patria se desangra con el Fenómeno de El Niño y ustedes lo han mencionado está noche, y todos los sectores afectados están vendiendo lo poco que tienen y lo poco que han rescatado, y, sobre eso van a pagar el 1.25 o vamos a reconocer que esto es una pérdida y que esos sectores están realmente afectados. ¿Por qué esta propuesta? si acepta eventualidades de fenómenos naturales, solo para los sectores agrícolas y pecuarios? ¿por qué no acepta por ejemplo al turismo, por qué no acepta e incluye a la psisicultura o a la acuacultura o al comercio

minorista, o a las industrias inundadas? ¿por qué no las incluye? No es constitucional el desequilibrio fiscal o tributario. Por lo tanto, con el 1.25 se produce un impacto directo a la economía empresarial y familiar. Entre las otras cosas que se gravan y no quiero aburrirlos, quiero ser concreto, una reforma tributaria no tiene que esconder las cosas, tiene que ser transparente. Cómo es posible que en una disposición transitoria se le dé exoneración del IVA por cinco años al hierro y al cemento y no se le dé a los balanceados con que se alimentan los pollos y no se le dé exoneración de IVA al pollo, y no se le de exoneración de IVA a los productos cunícolas, forestales, de la caza, de la pesca y si se le ponga IVA a ellos. Que se ponga IVA a los insecticidas hoy en la costa demandados por los problemas del Fenómeno de El Niño. Que se ponga IVA a las materias primas y envases para fertilizantes, fungicidas y pesticidas. Que se le ponga IVA a los dietéticos infantiles, que se le ponga IVA a los productos elaborados por los artesanos; que le ponga IVA a las importaciones de maquinarias para el sector agrícola y el sector que va a reconstruir probablemente este país, a cambio de venir financiado por organismos internacionales. Que se le quite el IVA a las importaciones de instituciones religiosas, perdón, de instituciones como SOLCA, la Junta de Beneficencia, las universidades y escuelas politécnicas. Seguramente el hierro y el cemento, son más importantes que eso. Que se le ponga IVA a todos los servicios profesionales en general, sin ninguna consideración de crédito tributario, que se le ponga IVA a vulcanizadores, a betuneros, a zapateros, a jardineros, a gasfiteros, a electricistas, plomeros, carpinteros y no puedo seguir con la lista porque es interminable. Que se le ponga IVA a los servicios de los tecnólogos, al servicio secretarial, a servicios de traducciones, a comisionistas, a cuotas sociales, a los servicios de capacitación y aprendizaje, al alquiler de vehículos para la transportación pública terrestre, fluvial, marítima y aérea, que se le ponga IVA al almacenamiento de depósito y embalaje de productos agrícolas y pecuarios. Que se

le ponga IVA a los sorteos con fines de beneficencia realizado por entidades del sector privado como es el caso de la Junta de Beneficencia de Guayaquil. Que se le ponga IVA a los servicios de educación para la clase media baja hacia arriba. Finalmente, que se le ponga IVA directamente a la industria nacional, porque no se le reconoce el crédito tributario a los productores de bienes exportables, no estoy hablando de exportadores, estoy hablando de los productores de bienes exportables, en caso de que su producto esté exonerado del IVA. Que se le ponga o se le desconozca el crédito tributario que tienen derecho todos los industriales y todos los comerciantes y todos los artesanos por el IVA pagado en las adquisiciones de activos fijos. Entonces, quiere decir que la ley o el proyecto de ley, sí va a gravar directamente a todo el país, va a presionar la inflación, va a causar serios desequilibrios en la canasta familiar y va a causar serios desequilibrios a nivel de los empresarios. Yo quiero terminar esta breve exposición recordándoles a todos ustedes, con el debido respeto, en diciembre del año 1996 cerca de las navidades, me tocó venir igual acompañando a la delegación de las Cámaras de la Producción de Guayaquil, para discutir y defender una reforma que intentaba pasar el presidente Bucaram sobre afectar el IVA casi igual como la de ahora, el actual Presidente de la República, era el Presidente del Congreso y se mostró partidario... y ustedes lo decidieron y no pasó. ¿Hoy hay que pasarlo? es la gran interrogante. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor ingeniero Luis Trujillo, Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio del Ecuador.-----

INTERVENCION DEL INGENIERO LUIS TRUJILLO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DEL ECUADOR. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Unas muy pocas palabras adicionales para hacerles conocer la posición de las Cámaras de Comercio del Ecuador. En primer lugar,

quisiera mencionar un tema que fue puesto a consideración de la Comisión en la visita del señor Ministro de Finanzas al Congreso Nacional. El señor Ministro de Finanzas dijo, que quienes se oponen son los evasores, son los que no pagan impuestos, son los que alguna vez en este país deberían tributar. Yo les digo, señores legisladores, que quienes se oponen, son en primer lugar el mismo Gobierno nacional, el CONAM es un organismo adscrito a la Presidente de la República y tiene setenta y dos observaciones al proyecto de ley y ha recomendado que sea retirado, el mismo Gobierno nacional. ¿Quiénes asesoran al Gobierno? El Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, quienes permanentemente están impulsando los cambios legislativos que ha reclamado la reforma tributaria y la reforma aduanera en el Ecuador, han presentado un extenso y detallado documento, demostrando la barbaridad jurídica tributaria legal que es este documento. Este documento no resiste ningún análisis y por eso tiene que ser presentado entre gallos y media noche. Todos los sectores del país se oponen porque hasta ahora no se ha permitido el debate, y no se ha demostrado en una sola ocasión la conveniencia de esta ley. El Ecuador en este momento está pasando la tragedia de El Niño, los sectores de la costa ecuatoriana están reclamando recursos, Manabí está en paro, pasado mañana en Guayaquil va a haber una Asamblea de las fuerzas vivas del litoral ecuatoriano, no sabemos qué va a pasar en esa reunión, pero va a venir gente de Esmeraldas, de Manabí, de Los Ríos, el El Oro, del Guayas, de Cañar, de Azogues, de Chimborazo, de Loja, porque el problema es una sola, señores diputados. Aquí en septiembre de 1997 gracias al liderazgo de este Congreso, se aprobó la Ley de Descentralización que debía generar recursos que ustedes hoy día estaban reclamando. Ustedes aprobaron esa Ley y le dieron al Ejecutivo noventa días para poner en vigencia el Reglamento para que esos recursos se puedan generar, todavía no existe esa ley, señores, a ustedes les han tomado el pelo, y a través de ustedes al pueblo ecuatoriano. En este momento de tragedia vamos nuevamente en la ciudad de Guayaquil a plantear otra reforma, de manera

que la Asamblea Nacional si tiene la sensibilidad de entender lo que pasa en este país, va a aprobar una reforma que permitía que el Estado no pueda tocar los recursos que le tocan a Esmeraldas, a Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y el resto del Ecuador que está sufriendo este momento. ¿Pero qué dice el Gobierno nacional? Tomen los recursos, ino, señores! dénme recursos, 4%, 8%, 12% de aranceles más a los insumos del agro ecuatoriano, reforma arancelaria. Simultáneamente una reforma tributaria que no le quita a los empresarios, le quita al pueblo ecuatoriano, le va a quitar al agro las exoneraciones del IVA, va a tener el arancel del 8% más la eliminación del IVA, pagar 10, 15, 20% más un agro que en este momento no tiene ni para comer día a día, y encima si venden algo, como decía el señor Iturralde, 1.25% más sobre eso, porque es insaciable el Estado y no entiende que mientras allá en Palacio ven cómo sacan más dinero para cubrir un presupuesto deficitario, el pueblo ecuatoriano se muere en la miseria y la única salvación, la única tabla de salvación son ustedes, señores, está en sus manos recoger esa angustia, esa desesperación, no son unos pocos empresarios, son doce millones de ecuatorianos que están quebrados y que solo una decisión de ustedes puede darles un minuto de esperanza. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor ingeniero Carlos Orrantia, Presidente de la Federación de Cámaras de Industria del Ecuador.-----

INTERVENCION DEL INGENIERO CARLOS ORRANTIA VERNEZA, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE CAMARAS DE INDUSTRIA DEL ECUADOR. Señor Presidente, honorables legisladores: Creo que las dos exposiciones han sido extensas, voy a tratar de ser muy breve, pero estamos extremadamente preocupados, ya lo dijo el ingeniero Trujillo, no comprendemos al Gobierno nacional, su posición, su actitud. Esta Ley que ha sido rechazada por todos los estamentos de la sociedad, por todos los gremios empresariales, ha insistido el señor Presidente enviarla con el carácter de urgencia. No

comprendemos al Ministerio de Finanzas, que no ha demostrado un norte en este Gobierno, que no tiene idea de lo que es el desarrollo del país y una ley tributaria es un ente para desarrollar el país. Pero contrariamente, esta ley lo que trata de ser es confiscatoria, trata de ser fiscalista y "trata de solucionar" un posible problema de caja fiscal que existe pero no lo puede solucionar con esta ley. Esta ley no va a traer como resultados el mayor cobro de impuestos, esta ley va a traer como resultados mayor evasión, porque lo único que crea es mayores impuestos y al crear mayores impuestos la idea de evadir es más grande y el problema es evitar la evasión. Le hemos dicho al Gobierno, le hemos dicho al Ministerio de Finanzas, en múltiples ocasiones que los ayudamos en todo lo que está a nuestro alcance a solucionar el problema de la evasión a través del Servicio de Rentas Internas, pero no, pretende pasar esta Ley, con esta imagen de evasores y no es así. El problema está en que ellos no han sabido cobrar impuestos, cuando el Ministro de Finanzas fue a Guayaquil a decirle que tenía un listado, le dijimos en las Cámaras, no nos lo enseñe porque no nos interesa, cobre y haga toda la gestión de cobro señor Ministro, no tiene que amenazar, haga lo que usted quiera, anúncielo, declárelo, lo que usted quiera, pero esa ARCHIVO es su función, su función es cobrar y ahí está el problema. El problema de esta ley es que ni siquiera es equitativa, no es proporcional, no tiene carácter de igualdad, cuando en la ley dice por ejemplo, que cuando el Fisco tiene que cobrar multas, cobra desde el primer mes cincuenta por ciento, el segundo mes cien por ciento, el tercer mes trescientos por ciento y cuando le toca al Fisco devolver algún dinero a los constituyentes, los primeros cuarenta y cinco días son gratis y no paga impuesto. Y así hay cien mil cosas, que muchas las ha explicado el ingeniero Iturralde. Esta es una ley totalmente antitécnica, es una ley que va a evitar la inversión en este país, es una ley que no ha sido considerada, el señor Ministro de Finanzas, ha elaborado tres proyectos de ley en menos de cuatro meses. Tremenda tomadura de pelo para el país, tres proyectos de ley,

ninguno de ellos vale y ahora manda éste con carácter de urgencia. Señores legisladores, les pido, que a conciencia por este país que necesita cambios, hagan las cosas lo mejor posible, les pido que trabajen y que lo más rápido posible le devuelvan este proyecto al señor Presidente y si quiere lo de vuelta al Congreso con carácter regular para que sea ampliamente debatido. Muchas gracias,----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Alcalde de Riobamba, ingeniero Abraham Romero, aclarando que he dado la palabra en el orden que me fue solicitada, en cuanto a la secuencia de las comisiones generales pedidas. Esto por respeto, como lo hemos demostrado siempre a la ilustre Chimborazo y Riobamba. Señor Alcalde, tiene usted la palabra.-----

INTERVENCION DEL INGENIERO ABRAHAM ROMERO, ALCALDE DE RIOBAMBA. Gracias, señor Presidente. Señor doctor Heinz Moeller, Presidente del Congreso Nacional, honorables señores diputados, señor Prefecto y Alcaldes de la provincia del Chimborazo. Cuando desempeñé la función que usted actualmente honra, señor Presidente, el doctor Edelberto Bonilla, distinguido ciudadano del país y de su patria chica, el Chimborazo, obtuvo la aprobación de una ley, la Ley número 115, orientada a servir a las municipalidades y al consejo provincial de su tierra natal, la provincia del Chimborazo. Los recursos de esa ley están destinados a obra de infraestructura básica en las ciudades y especialmente en el campo para mejoramiento de caminos vecinales, para mejoramiento y construcción de canales de riego, para obras de saneamiento, para centros de acopio en el campo. En el año presente 1998, las previsiones de rendimiento de esta ley para la provincia de Chimborazo, ascienden a la suma de treinta y cinco mil millones de sucres. Los alcaldes y el señor Prefecto de la provincia, hemos venido reclamando al señor Presidente de la República para que nos pague el Estado lo que por concepto de esta ley le debe a todas las instituciones de la provincia por el año 1997 y por el año 1998. Mientras estábamos en esa gestión, que no ha dado el resultado satisfactorio, se

presenta el proyecto que está conociendo el Congreso Nacional y se lo hace con el carácter de urgente económico y en el proyecto original en el Artículo 125, numeral 9, letra g), se propone la derogatoria del Decreto Supremo que crea el impuesto del 1% a las operaciones en moneda nacional realizadas en las instituciones de crédito en el país. Y es precisamente ese impuesto el que financia la Ley 115 para la provincia de Chimborazo, como también financia otras leyes de desarrollo provincial para el Carchi, para la provincia de Pichincha, para la provincia de Bolívar, para riego de la provincia de Loja, para el CRM, para SOLCA y algunas otras entidades del país. Vemos ahora que la Comisión, recogiendo la preocupación que se generó en todo el país, porque muchísimas provincias e instituciones iban a ser despojadas de los recursos creados por una Ley especial y se les ofrecía en compensación partidas presupuestarias que no significan ninguna seguridad, la Comisión recogiendo esa preocupación ha excluido para segunda discusión en el numeral noveno la letra g). Podríamos estar tranquilos en teoría, pero como éste es un proyecto tan voluminoso, que versa sobre materias diferentes, todas ellas muy importantes y sobre las cuáles se ha generado en el país una gran controversia como lo escuchamos en todas las exposiciones, que con toda razón acaban de hacer los señores representantes de la Cámara de Producción de la provincia del Guayas; y, como lo conocemos por las observaciones hechas por el CONAM a esta propuesta del gobierno, tenemos la duda de que el Congreso alcance por razones de tiempo y otras circunstancias, de ninguna manera por la falta de voluntad y espíritu de trabajo de los señores legisladores, tenemos la duda de que alcance a conocer y discutir todo el proyecto, en cuyo caso nuestro problema quedaría resuelto. Pero si no es así, el proyecto entraría en vigencia por el ministerio de la Ley causándole un grave problema a un sinnúmero de instituciones y provincias del país, entre ellas a la provincia de Chimborazo. Al señor Presidente de la República le hemos pedido, ratificando la solicitud que el día de ayer le hiciera una distinguida y amplia comisión del

Congreso Nacional, que retire el proyecto para que lo presente estructurado por materias y de otra forma y manera. No se nos ha atendido lamentablemente, lo mismo que tampoco ha ocurrido con la solicitud del Congreso Nacional y la provincia de Chimborazo se ha visto en la necesidad, contra lo que es el espíritu de quienes estamos aquí presentes representando a las diversas instituciones, consejo provincial y municipios; la provincia se ha constituido en un paro indefinido de actividades que está obstaculizando seriamente el desarrollo de toda actividad en la parte central del país y que tiene efectos muy grandes en el sur del país, concretamente en las provincias de Cañar, Azuay y Loja. Hemos tenido que adoptar esta medida porque tanto por este problema, que es la gota que ha derramado el vaso en nuestra provincia, como por la demora en la entrega de recursos, gestiones en las cuales pacíficamente hemos venido tratando con el Gobierno central durante seis meses sin ser atendidos. Por esa razón hemos tenido que tomar esta medida que no va con nuestro espíritu, pero que ha sido indispensable y exigida por la comunidad a la que representamos, y si quienes representamos una comunidad no somos solidarios con sus inquietudes, preocupaciones y aspiraciones, evidentemente no estamos cumpliendo con nuestro deber. La provincia sufre una paralización, esa paralización afecta otros sectores del país, esperaríamos que ojalá mañana el señor Presidente de la República retire este proyecto, pero si no es así, confiamos en que el Congreso Nacional lo rechace y lo niegue para evitar los efectos perjudiciales que el proyecto va a tener en distintos aspectos de la vida nacional. No quiero referirme, porque no me corresponde hacerlo, a los efectos que tienen en otros campos de la actividad de nuestra población y organización, me concreto solamente a los efectos perjudiciales para la provincia de Chimborazo y para otras provincias del país. Los municipios de la provincia de Chimborazo, el consejo provincial y las instituciones de nuestra tierra, quieren agradecer a los señores diputados y al Presidente del Congreso por habernos dado la oportunidad de explicar esta preocupación. Estamos

seguros que los señores diputados velarán por los intereses de la colectividad a la que están representando, que también sería gravemente afectados si es que esta propuesta de Ley entra en vigencia por el ministerio de la Ley. Muchas gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, era el Presidente de la República en el teléfono. Yo quiero dejar constancia ante ustedes, honorables diputados y ante el país, que se han agotado las gestiones para que realmente un pedido respetuoso y democrático, el Congreso Nacional sea atendido por el Ejecutivo. Yo lamento que no haya habido la apertura como para permitirnos algunos días más de deliberación, de presentación de propuestas alternativas, porque estamos como el que más, conscientes que el grave problema del déficit presupuestario tiene que ser resuelto de alguna manera. Sin embargo, el Presidente me dice que asumiendo su responsabilidad y aparentemente confiado en tener una mayoría de votos en este Congreso, respecto a lo cual yo tengo la convicción de que el señor Presidente de la República está mal informado, como tengo la convicción que lo vamos a verificar de inmediato, él me pidió que continúe con el conocimiento, el debate y la votación del proyecto y así lo voy hacer, porque toca ahora saber si somos Congreso consecuentes con el discurso o no somos consecuentes con el discurso. Había dado lectura al Artículo primero. Quiero agradecer la presencia de las delegaciones de las Federaciones de Cámaras y de la provincia de Chimborazo, esta es su casa, gracias por sus intervenciones. Terminada la Comisión General reinstalamos la sesión. -

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al Artículo primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo primero. Sujeto activo. El sujeto activo de los impuestos de que trata esta Ley es el Estado que los administrará a través del Servicio

de Rentas Internas. SRI". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Estuardo Gavilánez, tiene la palabra. -----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Había estado solicitando la palabra desde el comienzo de la sesión y no fui atendido, pero le agradezco, señor Presidente, que me da la oportunidad en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lo que ofrezco disculpas, honorable diputado. -----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Antes de referirme al artículo, yo quiero solidarizarme con las autoridades, en primer lugar de mi provincia y también de las hermanas provincias del país que se encuentran sufriendo los graves por el Fenómeno de El Niño. Pero el señor Alcalde de la ciudad de Riobamba ha sido muy enfático en señalar y esa es la voz que vamos a ejercer este momento, porque no podemos dar las espaldas a la provincia de Chimborazo ante un proyecto que lo hemos venido solicitando al señor Presidente de la República dado lo complejo y lo polémico que éste es, que retirara para que venga por la vía normal y ordinaria y poder debatir con toda seriedad y con el tiempo necesario. También es cierto que tampoco nos vamos a prestar para aprobar un proyecto o no aprobar para favorecer a aquellos que siempre, toda la vida han evadido los tributos, tampoco. Lo que si nos pertenece, especialmente a las provincias, en lo que tiene que ver a la derogatoria de las leyes especiales, si bien es cierto que ya se ha eliminado para primer debate y ahora para segundo debate, en el informe de la Comisión de Presupuesto, pero debo sumarme al planteamiento que ha hecho el señor Alcalde, el peligro y el riesgo está en que si este Congreso Nacional no avanza a tratar todo este texto de la Ley automáticamente entraría en vigencia y el informe que presenta la Comisión

de Presupuesto y todas las observaciones que hagamos en el Congreso Nacional, ya no servirían de nada. Es es el riesgo, porque si consideramos que hay artículos importantes y que podemos aprobarlo, pero aquí está en juego el desarrollo de las provincias donde tenemos las leyes especiales y por ello, nosotros, en particular Estuardo Gavilánez, Diputado de la provincia de Chimborazo, tengo que rechazar y el señor Presidente que no ha sido sensible en retirar este proyecto para que venga por la vía normal, a sabiendas que íbamos a votar por este proyecto, pero reitero, conocemos de su exposición, señor Presidente,, que no hay la sensibilidad del señor Presidente de la República, qué podemos hacer. Nosotros como diputados de provincia tenemos que velar por la integridad, por el desarrollo de nuestras provincias y tenemos que decirle no a este proyecto denominado o calificado de urgente, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez, tiene la palabra. -----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Señor Presidente, señores diputados: El insistir en algo que ya lo dije la vez pasada que tuve oportunidad de intervenir y participar en el debate, si bien es cierto que no soy parte integrante del Plenario de las Comisiones del Congreso Nacional, sin embargo creo que esta participación mía y de muchos de los señores diputados aquí presentes que no son parte también del Plenario, obedece exclusivamente a la gran responsabilidad que anima nuestra presencia y que tiene el Congreso Nacional en función de una Ley o de un proyecto tan importante como el que se ha presentado con el carácter de urgente. La vez anterior había argumentado sobre los asuntos de forma y los asuntos de fondo que tiene este proyecto. En cuanto a la forma, la Constitución Política que rige la vida democrática del país, le da la posibilidad al Presidente de la República para que pueda presentar con el carácter de urgente proyectos en materia económica y la disposición de la Constitución obliga a que el Congreso Nacional en

quince días conozca ese proyecto para aprobarlo, reformarlo o negarlo. Pero en la misma norma constitucional del Artículo 87 se dispone en el penúltimo párrafo, que no se podrá presentar más de un proyecto urgente mientras esté tratándose otro proyecto. En este proyecto, al igual de lo que sucedió en 1996 en el mes de diciembre, en este proyecto se tratan de varias reformas a varios cuerpos de Ley. Por lo tanto, existe una contravención, por decirlo menos, a la norma del procedimiento constitucional. Existen aproximadamente nueve leyes que se tratan de reformar a propósito, a pretexto de la reforma al Código Tributario y existen alrededor de cien derogatorias a varios cuerpos legales que se contemplan en este proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo. Por lo tanto, en el procedimiento constitucional existe una falla y una violación a la norma constitucional, que sería argumento más que suficiente como ya sucedió en 1996 en el mes de diciembre, para devolverle al Presidente de la República este proyecto porque no se ajusta a la normativa constitucional en cuanto a la tramitación y a la culminación de un proyecto que atenta contra la norma que acabo de citar. Por otra parte todo proyecto que tiene que ver con el sistema tributario del país necesariamente tiene que recoger las normas de proporcionalidad, de universalidad y de igualdad. Ya hemos escuchado a varios sectores del país, uno de ellos aquí presentes esta noche, que nos ha dicho y nos ha demostrado que este proyecto no cumple estos requisitos fundamentales de proporcionalidad, de universalidad y de igualdad. El Artículo 67 de la Constitución en cuanto a la definición del sistema tributario, no solo que dice sobre estos requisitos fundamentales que deben tener las formas tributarias, sino que también dice que las leyes tributarias estimularán la inversión y la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional y si leemos y analizamos, este proyecto no cumple ninguna de estas intenciones que la norma constitucional obliga para cualquier Ley de Régimen Tributario. Más vale, lo que hace o provocará es desestimular la inversión, el ahorro indiscutiblemente, el progreso del aparato productivo del

país que genera sin lugar a dudas las fuertes de trabajo que tanto necesita el pueblo ecuatoriano. Habrían muchísimas razones para desestimar, para negar este proyecto. Pero yo creo que la responsabilidad del Congreso Nacional, esta forma saludable con que el Congreso Nacional ha venido actuando, esta franca demostración de sensibilidad ante los requerimientos de la población ecuatoriana que hoy en día, posiblemente más que nunca, se encuentra postrada no solo por las inclemencias que ha desatado el Fenómeno de El Niño, no solo porque el petróleo ha bajado en cuanto a su cotización y a su precio de venta al exterior, no solo por los incidentes lamentables ocurridos en la ciudad de Esmeraldas, sino porque no existe una política que pueda asegurarle al país la posibilidad de incorporarse francamente al desarrollo y de darle un sustento a la clase trabajadora y desposeída de este país que dignifica a través de un trabajo y un salario su participación en este desarrollo, yo creo que son elementos más que suficientes para negar y devolver este proyecto de Ley. Uno de los asuntos que más se ha comentado y se ha reclamado en los últimos años, la falta de seguridad jurídica que ofrece el pueblo ecuatoriano o el gobierno hacia adentro o hacia afuera de la opinión pública nacional y externa, en los últimos cinco años se han producido nueve o diez reformas al sistema tributario interno y cada vez esas reformas lo único que hacen es ahuyentar la inversión interna y la reinversión externa, porque no existe la seguridad jurídica que tanto se pregona como falta y como insuficiencia y lo que se hace es provocar mayor inseguridad jurídica con este tipo de intenciones que tiene el Gobierno nacional. Existen normas en el Código Tributario que parece que también las olvidamos con mucha facilidad; de acuerdo al Artículo décimo del Código Tributario, todas las disposiciones que tengan que ver con una planificación anual como es el Impuesto a la Renta, no podrán jamás entrar en vigencia si no es a partir del primero de enero del próximo año y si la parte sustantiva y la parte fundamental de este proyecto es que actualmente, como dice la exposición de motivos y los considerandos, el reformar el sistema

tributario, el Impuesto a la Renta, entonces le están tomando el pelo a este país, haciéndole creer que a través de estas reformas, para que paguen los evasores o para que paguen los que permanentemente ocasionan un fraude al Fisco ecuatoriano, van a comenzar a tributar el día de mañana. Esto contribuye además paralelamente a la falta de seguridad jurídica, porque si después de cinco meses vamos a tener un nuevo Gobierno con otras tesis, con otros argumentos, ¿qué posibilidades o que seguridad tendría este Congreso de aprobar una Ley, cuando el próximo Gobierno va a proponer una reforma al sistema tributario interno del país? Esto en consecuencia va a incrementar, va a fomentar con mayor fuerza la inseguridad jurídica que este país por desgracia ofrece a propios y extraños. Si el Gobierno nacional en cuatro o cinco meses ha hecho cuatro intentos de presentar un proyecto de ley que merezca el consenso nacional, donde están involucrados en ese consenso el sector productivo, la fuerza laboral del país, no ha podido todavía conciliar. Cómo es posible entonces, que en cuatro o cinco meses que no ha podido conciliar esas voluntades y esos consensos necesarios para un proyecto de tanta trascendencia, se pretenda que este Congreso Nacional en quince días puede conocer, estudiar, discutir y aprobar un proyecto de ley que como decía hace un momento, tiene como sinónimo el trata de reforma más de diez cuerpos legales sintetizados en un solo proyecto. Uno de los argumentos que expone el Gobierno nacional es que el sistema tarifario por el cual se pretende gravar el impuesto a la renta del 1.25 a los ingresos, equivale más o menos al 25% que actualmente se grava como impuesto a la renta a quienes pagan o pagamos el impuesto a la renta. Pero esto es una utopía o es falacia; primero, porque ese impuesto del 1.25% no es la renta, es un impuesto al ingreso, es un impuesto a la producción y ese impuesto a la renta como concepto desgraciadamente desaparece, si alguien se toma el trabajo de coger cualquier diccionario y ver cuál es la definición que cualquier diccionario trae sobre renta, va a llegar a la conclusión de que renta es la diferencia o la utilidad entre el ingreso y el egreso,

es decir, lo que queda como beneficio al esfuerzo de trabajo y aquí en los considerandos y en la exposición de motivos de este proyecto solo nos habla del impuesto a la renta, pero no justifica de ninguna manera cuáles pueden ser las razones suficientes que tenga este Congreso para reformar leyes tan importantes como la Ley de Régimen Municipal; leyes tan importantes como la Ley que tiene que ver con el sector de inquilinato; leyes tan importantes como el de la matriculación de vehículos, leyes tan importantes como el de la pasantía. No existe ningún razonamiento en la exposición de motivos, en los considerandos que puedan explicar la razón por la que este proyecto de ley tiene que ser conocido por el Congreso y que fatalmente dentro de quince días tendrá que tomar o dentro de los quince días que estamos discutiendo tendrá que tomar una decisión. No hay ninguna explicación de porque se pretende también reformar las otras leyes. No quisiera alargarme, existe cualquier cantidad de motivaciones para negar artículo por artículo. Ya se ha dicho en repetidas y reiteradamente, el CONAM que representa a un sector importante del Ejecutivo, ha hecho más de sesenta observaciones al articulado de este proyecto, las Cámaras de la Producción del país han hecho una serie de observaciones en público y en privado, a través de su comparecencia en foros tan importantes como seminarios que se han despertado para discutir este proyecto y la noche de hoy hemos sido testigos, no solo lo que dice la Cámara de la Producción de la Costa, sino las Cámaras de la Producción del país, el Alcalde de la ciudad de Riobamba con su temor y su preocupación porque este proyecto no responde a las aspiraciones de su comunidad. Hemos escuchado a los trabajadores del país cuando reclaman que este proyecto de ley no solo que va afectar a la economía sindical, no solo que va afectar a la economía de la clase trabajadora, sino que va a producir inflación, porque si es que se aceptaría como aspiro que no se acepte, en el caso no consentido que se aceptaría, este proyecto lo que va a producir es que ese 1.255 que se pretende gravar al ingreso, va a ser trasladado inmediatamente al consumidor ecuatoriano

y eso va encarecer y va en aumentar en cascada la inflación en el país. Si se aprobaría el incremento al 10% en varios insumos o artículos, equipos o maquinarias que pretenden gravar actualmente, yo creo que eso va a repercutir indiscutiblemente en la inflación. Un país en donde el Congreso Nacional ha tenido que condonar los intereses de los deudores del Banco Nacional de Fomento por la falta de capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, hoy en día se pretende gravar al sector agropecuario del país. Realmente parecería que éste es el país de Ripley, éste es el país de las contradicciones. Mientras más seguridad jurídica tenemos que darle al país y al mundo, más inseguridad jurídica tratamos de fomentar. Mientras más estabilidad tenemos que darle al trabajador y al capital ecuatoriano y extranjero, más queremos desalentar al trabajo, la inversión nacional y extranjera. Mientras más queremos hacer por el país, más queremos desgovernar a través de una cantidad de reformas a leyes conexas o a leyes que no tienen que ver con el impuesto a la renta. Por esto, en la forma más comedida y si bien es cierto que no tengo derecho a voto, quiero apelar a la sensibilidad de mis compañeros y colegas diputados, a la gran responsabilidad que hoy en día tiene este Congreso, como hemos tenido muchas veces que afrontar, situaciones como éstas para que se niegue este proyecto y si el Ejecutivo quiere financiar un presupuesto desfinanciado, que se busquen los canales conducentes a financiar ese presupuesto, pero siempre buscando un entendimiento no solo con la parte política del Congreso Nacional, sino fundamentalmente fijándose en la desesperanza de un pueblo agobiado con tanta carga tributaria, con tanta angustia y con tanta desesperanza. Por esto, señor Presidente, haciéndome eco de todo lo que leemos en la prensa ecuatoriana; haciéndome eco de todo lo que oímos todos los días y sobre todo haciéndome eco de un país que ya no soporta más tributos y más reformas, y más reformas de reformas, quisiera que alguien recoja la moción o la posibilidad de elevar una moción para que se niegue el proyecto en su integridad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Riofrío. Honorable Miguel Llucó, tiene la palabra.-----

EL H. LLUCO TIGZE. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: Una vez más nos vemos avocados a enfrentar una acción irresponsable, inoportuna frente a la situación que estamos atravesando los ecuatorianos y podemos escuchar a través de distintos medios, a través de los voceros del gobierno, hemos escuchado a través del propio señor Ministro de Finanzas que en el Ecuador no es posible hacer cumplir el pago de la tributación, la evasión tributaria de malos ecuatorianos que han tratado y que hemos podido en especial los pobres que somos la mayoría en el Ecuador, hemos tenido también que soportarlo. No es suficiente que los campesinos, que los indígenas trabajemos día y noche una manera por demás inhumana, donde el Estado ecuatoriano no ha logrado ubicar políticas para este sector, y como han tenido que trabajar en estas condiciones totalmente desfavorables cuando no se ha logrado contar con crédito, cuando no se ha logrado contar con capacitación técnica, peor en lo que tiene que ver al mercado y esta gente, estos ecuatorianos que somos la mayoría tenemos que seguir soportando estos desaciertos de los gobiernos y con este proyecto; el desacierto del doctor Alarcón, el desacierto de este proyecto llamado "Flores". Pero uniremos la reacción inmediata, la reacción responsable de las autoridades, no podía ser de otra manera si las autoridades son elegidas por su pueblo y tienen que estar atentos para defender los intereses de ese pueblo, y hoy hemos constatado acá a los representantes de mi provincia, a los señores alcaldes, al señor Prefecto, a los señores comunicadores, pero también a los señores de las Cámaras; y uno de los señores manifestaba en su intervención de que le han expresado al economista Flores, Ministro de Finanzas, que si sabe quiénes son los evasores, que los cobre pues. Y aquí también se dijo que quisiéramos saber nombres, cuando compareció el señor Ministro de Finanzas y dijo que estaba prohibido. Miren ustedes, cómo es que se maneja, cómo manejamos la economía de este país, cómo nos convertimos

en alcahuetes de unos pícaros que son malos ecuatorianos. Entonces, esto es inconcebible, en este Congreso Nacional tenemos una responsabilidad, tenemos una responsabilidad yo he dicho en varias ocasiones que también este Congreso por desaciertos y por irresponsabilidades de algunos señores diputados, se ha devaluado, hay desconfianza, estamos siendo criticados. Por lo tanto, tenemos una responsabilidad para actuar de la manera que evitemos más caos en este país. Estamos mirando Esmeraldas, estamos mirando Manabí, estamos mirando Chimborazo, estamos mirando Galápagos, que se están paralizando. ¿Y es el único mecanismo para hacernos escuchar? me pregunto. ¿Es el único mecanismo por Dios? ¿por qué tenemos que esperar que eso se dé para escuchar? ¿por qué tenemos los ojos, los oídos cerrados para no conocer las necesidades que tenemos? Esto es lo que hay que cambiar, de actitud y eso tenemos que demostrar nosotros. Por lo tanto, coincidiendo con la posición responsable de los diputados que estamos acá y por suerte y por suerte digo para el diputado Miguel Lluco, como usted conoce, yo soy alterno del diputado Estrella en este Plenario. Quiero recoger ese sentir responsable que debemos tener y por lo que mociono que este Congreso niegue este proyecto por las consideraciones tan amplias, expresadas no solamente por nosotros que hemos analizado el proyecto, sino por ese pueblo, por esas autoridades responsables que lo han expuesto. Espero tener el respaldo de los señores diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: Soy de los que creen que cuando una institución como el Congreso Nacional más allá de las divergencias internas adopta una actitud fuerte, respetuosa, pero fuerte, decidida en defensa de los intereses del pueblo, sí obtiene resultados y debo expresar mi satisfacción y quiero intentar recoger textualmente las palabras con las que el señor Presidente Constitucional Interino me acaba de llamar por teléfono para indicarme que atendiendo la solicitud de las provincias

del país y reitero, atendiendo el pedido de las provincias del país, él se compromete mañana a primer hora hacer llegar al Congreso Nacional un oficio por el que se elimina el trámite de emergencia, urgencia económica al proyecto, y se pide que se le dé el tratamiento ordinario, más allá de las posiciones de los correspondientes bloques y partidos. Y yo ya he expresado la mía, que es la nuestra, la del Bloque Social Cristiano, contrario a todo nuevo tributo que grave la economía de los ecuatorianos y así lo expresaremos en el transcurso del debate. Me corresponde cumplir con mi parte del compromiso con el señor Presidente de la República, ya que lo que hemos querido es conocer la ley sin la presión del tiempo, aprobar lo que sea positivo y eliminar de ella lo que a conciencia pensemos que no conviene a los intereses del país, en la visión de un Congreso que representa a las provincias, no representa al Fisco. De repente ni siquiera podemos acusar de maldad al Ministro de Finanzas por intentar defender al Fisco, a nosotros nos corresponde la obligación de defender a las regiones, al hombre, al consumidor, al trabajador, a la clase media que es la más castigada con este tipo de imposiciones siempre lamentablemente. De tal manera que, consciente que el señor Presidente cumplirá con su compromiso y que a partir de mañana podremos, con la tranquilidad del caso, analizar los pro y contra de este proyecto de ley, suspendo su discusión hasta el día de mañana en que lo conoceremos por la vía ordinaria, lo cual no significa que la Comisión tenga que dar otro informe, los informes de la Comisión corren a todos los efectos de la tratativa de esta ley. Y quiero felicitar al Congreso Nacional, porque con su actitud solidaria con nuestros representados ha logrado la comprensión y la apertura del Presidente de la República, quien ha aceptado por fin nuestra solicitud, pero como decimos "más vale tarde que nunca". Saludo esa decisión y corresponderá al Congreso asumir la responsabilidad de sus actuaciones respecto a esta ley en función de lo que los bloques y los partidos hayan expresado al pueblo ecuatoriano, durante la campaña electoral y durante sus actuaciones en el

Congreso Nacional. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuarto. Segundo debate del proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor del señor Carlos Castañeda Romero". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, 26 de febrero de 1998. Oficio número 595-CLLS-P. Señor doctor Marco Landázuri Romo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Encargado. Presente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia mensual al señor Carlos Castañeda Romero, a fin de que se elabore el informe previo al segundo debate. Durante su trámite en el Plenario de las Comisiones legislativas, el proyecto de Decreto no recibió observación alguna, por lo que la Comisión ratifica el texto remitido para primer debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión legislativa de lo Laboral y Social. Artículo 1. Concédese al señor Carlos Castañeda Romero pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo uno, y único para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 1, sírvanse levantar el brazo. Veinte a favor de veintiún legisladores presentes, señores Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el señor Carlos Castañeda Romero ha dedicado gran parte de su vida al fomento del deporte barrial, siendo fundador de la Federación de Ligas Barriales de Quito, de la Federación Nacional de Ligas Barriales del Ecuador y de los Juegos Barriales e Interparroquiales; Que gracias a la incansable labor de este destacado dirigente deportivo barrial, muchos barrios de Quito tienen actualmente sus estadios deportivos; Que es deber del Estado coadyuvar a una existencia digna y decorosa de quienes han prestado invalorable aportes al fomento del deporte y la cultura y hoy se encuentran en la tercera edad con las limitaciones propias de las mismas; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales: Decreta". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Veintitrés a favor de veintitrés legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Decreto que concede pensión vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. Se han cumplido, honorables diputados las cuatro horas de trabajo ordinario de el Congreso. Por lo que

declaro clausurada la sesión. Y convoco para el día de mañana al Plenario de las Comisiones a las cinco de la tarde.-----

VII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos.-----

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/mpcb